



Resolución Ministerial

N° 514 - 2015 MINEDU

Lima, 02 NOV. 2015

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, regula la creación y el funcionamiento de institutos y escuelas de educación superior, públicos o privados, conducidos por personas naturales o jurídicas, que forman parte de la etapa de educación superior del sistema educativo nacional, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 28044, Ley General de Educación;

Que, el artículo 10 de la Ley N° 29394, establece que la autorización de funcionamiento de los institutos y escuelas se otorga por un período no menor de tres (3) ni mayor de seis (6) años. Asimismo, de conformidad con lo señalado en el artículo 11 de la citada norma, el Ministerio de Educación revalida las autorizaciones de funcionamiento institucional y de las carreras profesionales en los institutos y escuelas;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 29394, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2010-ED, modificado por Decreto Supremo N° 013-2015-MINEDU, en adelante el Reglamento, señala que la revalidación es el procedimiento mediante el cual se evalúa a un instituto o escuela de educación superior para verificar el cumplimiento de los requisitos de funcionamiento institucional, con la finalidad de prorrogar por un determinado periodo su autorización de funcionamiento y de carreras, antes que concluya el periodo de vigencia de la resolución de autorización o revalidación;

Que, el segundo párrafo del citado numeral señala que la Dirección correspondiente del Ministerio de Educación, deberá efectuar la evaluación y verificación de la solicitud presentada por el instituto o escuela a fin de verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos: (i) gestión institucional; (ii) procesos académicos; (iii) infraestructura, equipamiento y mobiliario; (iv) servicios de apoyo; y, (v) resultados e impacto. Asimismo, señala que mediante Resolución Ministerial se establecen los criterios e indicadores para el cumplimiento de los requisitos antes señalados;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento dispone que los institutos y escuelas de educación superior deberán presentar el expediente de revalidación hasta treinta (30) días hábiles antes del vencimiento de su autorización de funcionamiento institucional o de su revalidación, la misma que será resuelta por la Dirección correspondiente del Ministerio de Educación en el mismo plazo;

Que, el artículo 3 del Decreto Supremo N° 013-2015-MINEDU, que modifica el Reglamento de la Ley N° 29394, señala que los institutos y escuelas de educación superior creados o autorizados con anterioridad a la entrada en vigencia de la Ley deberán realizar su procedimiento de revalidación de acuerdo al cronograma que establezca el Ministerio de Educación;



Que, el artículo 143 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, establece que la Dirección de Formación Inicial Docente es responsable de proponer y evaluar los lineamientos de política y demás documentos normativos para la formación inicial de docentes en institutos y escuelas de educación superior pedagógica;

Que, mediante Informe N° 435-2015-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFOID de fecha 28 de octubre de 2015, la Dirección de Formación Inicial Docente de la Dirección General de Desarrollo Docente, sustenta la necesidad de aprobar la propuesta de "Normas para el procedimiento de revalidación de autorización de funcionamiento y de carreras de institutos de educación superior pedagógicos"; el mismo que contiene, como Anexos, el cronograma del procedimiento de revalidación; la matriz de criterios, indicadores y medio de verificación; el instructivo para el procedimiento de revalidación; y el sistema de puntaje del procedimiento de revalidación de los institutos de educación superior pedagógicos;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior; el Reglamento de la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2010-ED y sus modificatorias; y, en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Norma Técnica denominada: "Normas para el procedimiento de revalidación de autorización de funcionamiento y de carreras de institutos de educación superior pedagógicos", la misma que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo, en el Sistema de Información Jurídica de Educación – SIJE, ubicado en el Portal Institucional del Ministerio de Educación (www.minedu.gob.pe), el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.



JAIME SAAVEDRA CHANDUVI
Ministro de Educación



NORMAS PARA EL PROCEDIMIENTO DE REVALIDACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO Y DE CARRERAS DE INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICOS

I. FINALIDAD

Establecer los criterios, indicadores, sistema de puntaje, medios de verificación y cronograma del procedimiento de revalidación de los Institutos de Educación Superior Pedagógicos, en concordancia con lo establecido en el numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y el artículo 3 del Decreto Supremo N° 013-2015-MINEDU.

II. OBJETIVO

Verificar el cumplimiento de los requisitos de funcionamiento institucional y de las carreras profesionales autorizadas, así como su gestión institucional, procesos académicos, infraestructura, equipamiento, mobiliario, personal docente, entre otros, de los Institutos de Educación Superior Pedagógicos (IESP), Institutos Superiores de Educación (ISE), en carreras de formación docente y Escuelas Superiores de Formación Artística (ESFA), en carreras de formación docente, a fin de prorrogar su autorización de funcionamiento institucional y de carreras por un periodo determinado.

III. BASE LEGAL

- 3.1. Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- 3.2. Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior.
- 3.3. Ley 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa.
- 3.4. Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Educación.
- 3.5. Decreto Supremo N° 004-2010-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, modificado por Decretos Supremos N° 003-2012-ED, N° 010-2015-MINEDU y N° 013-2015-MINEDU.
- 3.6. Decreto Supremo N° 018-2007-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa.
- 3.7. Resolución Ministerial N° 520-2013-ED, que aprueba la Directiva N° 023-2013-MINEDU/SG-OAJ denominada "Elaboración, aprobación y tramitación de dispositivos normativos y actos resolutivos en el Ministerio de Educación".

IV. ALCANCE

- 4.1. Ministerio de Educación
- 4.2. Institutos de Educación Superior Pedagógicos (IESP)
- 4.3. Institutos Superiores de Educación (ISE), en carreras de formación docente.
- 4.4. Escuelas Superiores de Formación Artística (ESFA), en carreras de formación docente.



V. DISPOSICIONES GENERALES

5.1. SIGLAS Y TERMINOS

Para efectos de la presente Norma Técnica, se entiende por:

- 5.1.1. **Ley:** Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior.
- 5.1.2. **Reglamento:** Reglamento de la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2010-ED, y sus modificatorias.
- 5.1.3. **DIGEDD:** Dirección General de Desarrollo Docente del Ministerio de Educación.
- 5.1.4. **DIFOID:** Dirección de Formación Inicial Docente de la Dirección General de Desarrollo Docente del Ministerio de Educación.
- 5.1.5. **Institutos y Escuelas:** Institutos de Educación Superior Pedagógicos (IESP), Institutos Superiores de Educación (ISE) en carreras de formación docente y Escuelas Superiores de Formación Artística (ESFA) en carreras de formación docente; bajo la rectoría del Ministerio de Educación.
- 5.1.6. **Criterios:** Conjuntos de indicadores que los Institutos y Escuelas deben cumplir respecto de cada requisito establecido en el numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento, para revalidar su autorización de funcionamiento institucional y de carreras.
- 5.1.7. **Indicador:** Patrón o referente de condición básica de calidad a nivel nacional para la revalidación de los Institutos y Escuelas.
- 5.1.8. **Indicador por Instituto:** Patrón o referente de condición básica de calidad a nivel nacional para revalidar la autorización de funcionamiento institucional.
- 5.1.9. **Indicador por Carrera:** Patrón o referente de condición básica de calidad a nivel nacional para revalidar la autorización de funcionamiento de carreras.
- 5.1.10. **Medio de Verificación:** Evidencias que deben presentar los Institutos y Escuelas para sustentar el nivel de cumplimiento de los indicadores de revalidación.
- 5.1.11. **Puntaje mínimo:** La menor puntuación que se puede asignar en un indicador (puntaje: 01).
- 5.1.12. **Puntaje requerido:** La puntuación que el Instituto o Escuela debe obtener para aprobar un indicador.
- 5.1.13. **Puntaje máximo:** La mayor puntuación que se puede asignar en un indicador (puntaje: 05).
- 5.1.14. **Puntaje final:** Resultante de la sumatoria del promedio del puntaje obtenido en cada una de las carreras revalidadas más el puntaje obtenido en la evaluación de los indicadores por Instituto.
- 5.1.15. **Zona VRAEM:** Zona del Valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro cuya pacificación y desarrollo económico, social ha sido declarada de prioridad nacional con Decreto Supremo N° 074-2012-PCM.
- 5.1.16. **Zona de frontera:** De acuerdo a la Ley N° 29778, constituye zona de frontera el territorio de un distrito fronterizo y, en casos convenidos por el Consejo Nacional de Desarrollo de Fronteras e Integración Fronteriza con el gobierno regional respectivo, el departamento o provincia fronteriza.
- 5.1.17. **Zona rural:** Se entiende como zona rural los centros poblados de menos de 2,000 habitantes o 400 viviendas, que no son capitales de distritos, cuya particular situación que atraviesa su población genera que la intervención del Estado, a través de sus organismos, se ejecute de manera articulada y



eficaz tomando en cuenta las características particulares de la zona y de la población.

5.2. DE LA REVALIDACION

5.2.1. La revalidación es el procedimiento mediante el cual se evalúa a un Instituto o Escuela para verificar el cumplimiento de los requisitos de funcionamiento institucional, con la finalidad de prorrogar por un determinado periodo la autorización de funcionamiento institucional y de las carreras autorizadas, antes que concluya el periodo de vigencia de la resolución de autorización o revalidación.

5.2.2. La revalidación de autorización de funcionamiento institucional se confiere por un periodo de tres (03) a seis (06) años.

La revalidación de autorización de funcionamiento institucional por un periodo de seis (06) años se otorga únicamente a los Institutos y Escuelas que aprueben el procedimiento de revalidación y se encuentren acreditados conforme a las normas establecidas para dichos fines.

5.2.3. La revalidación de autorización de carrera se sujeta al periodo de la autorización de funcionamiento institucional.

5.2.4. Los Institutos y Escuelas deben solicitar la revalidación de su autorización de funcionamiento institucional y de la autorización de cada carrera que oferta de acuerdo al cronograma establecido en el Anexo N° 01: "Cronograma de presentación de solicitudes para el primer procedimiento de Revalidación de Institutos de Educación Superior Pedagógicos" de la presente Norma Técnica.

Dicha disposición incluye a los Institutos y Escuelas que no cuentan con Constancia de Adecuación Institucional (CAI) a la Ley N° 29394.

5.2.5. La DIFOID tiene a cargo la evaluación y revisión de las solicitudes presentadas por los Institutos y Escuelas; así como, la verificación del cumplimiento de los criterios e indicadores establecidos en el Anexo N° 02: "Matriz de criterios, indicadores, sistema de puntaje y medios de verificación para el procedimiento de Revalidación de Institutos de Educación Superior Pedagógicos" de la presente Norma Técnica.

5.2.6. Los Institutos y Escuelas que no se presenten al procedimiento de revalidación en la oportunidad que les corresponda serán cerrados de oficio y su autorización de funcionamiento y registro serán canceladas.

5.2.7. Los Institutos de Educación Superior Pedagógicos que se presenten al procedimiento de revalidación en la oportunidad que les corresponda y no aprueben la evaluación efectuada por la DIFOID serán recesados de oficio hasta por el plazo de un (01) año calendario.

Concluido el periodo de receso, el Instituto de Educación Superior Pedagógico tiene un plazo de treinta (30) días hábiles para acreditar el



cumplimiento de los requisitos para la revalidación de su autorización de funcionamiento institucional; así como para la revalidación de por lo menos una carrera. Caso contrario, será cerrado de oficio, y su autorización y registro serán canceladas.

- 5.2.8. El cierre o receso de actividades de los Institutos de Educación Superior Pedagógicos al que aluden los numerales 5.2.6 y 5.2.7 de la presente Norma Técnica será dispuesto mediante Resolución Directoral por la Dirección de Formación Inicial Docente del Ministerio de Educación, previa opinión del Gobierno Regional correspondiente.

VI. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

DEL EXPEDIENTE DE REVALIDACIÓN

- 6.1. Los Institutos y Escuelas que cuentan con autorización de funcionamiento institucional vigente deben presentar ante la Mesa de Partes del Ministerio de Educación sus expedientes de revalidación, debidamente foleados, incluyendo lo siguiente:

- Solicitud de renovación de autorización de funcionamiento institucional y de carreras, según lo establecido en el Anexo N° 03: "Instructivo y Formatos para el procedimiento de revalidación de Institutos de Educación Superior Pedagógicos" de la presente Norma Técnica.
- Copia de la resolución o documento de similar naturaleza, expedida por el Ministerio de Educación que autoriza el funcionamiento del Instituto o Escuela; así como, de cada una de las carreras que oferta y pretende revalidar.
- Documentación que certifique el cumplimiento de los indicadores establecidos en el Anexo N° 02: "Matriz de criterios, indicadores, sistema de puntaje y medios de verificación para el procedimiento de Revalidación de Institutos de Educación Superior Pedagógicos".

Dicha documentación será presentada en copia simple, con excepción de los indicadores que requieran para su acreditación la presentación de Declaraciones Juradas y/o Formatos, en cuyo caso deberán ser remitidos en original. Adicionalmente a ello, los Institutos y Escuelas deben remitir un CD que contenga la información y documentación presentada en el expediente de revalidación.

- 6.2. Los Institutos Superiores de Educación (ISE) y las Escuelas Superiores de Formación Artística (ESFA) deben presentar en el procedimiento de revalidación la documentación que certifique el cumplimiento de todos los indicadores por instituto, así como los indicadores de cada carrera pedagógica que ofertan, revalidando únicamente su autorización de funcionamiento de carreras de formación docente.

DE LOS INDICADORES

- 6.3. El proceso de revalidación consta de 22 (veintidós) indicadores: 19 (diecinueve) con fines de evaluación y 03 (tres) con fines informativos, que responden a los siguientes criterios: (i) Gestión Institucional, (ii) Procesos Académicos, (iii)



514-2015-MINEDU

Infraestructura, equipamiento y mobiliario, (iv) Servicios de Apoyo y (v) Resultados e Impacto.

- 6.4. Tal como se detalla en el siguiente cuadro, existen indicadores diseñados exclusivamente para Institutos y Escuelas de gestión pública y otros para Institutos y Escuelas de gestión privada, siendo que cada uno deberá acreditar el cumplimiento de los indicadores que les corresponda, según sea el caso.

Tipo de Institución	Tipo de Indicador		Número del indicador*	Cantidad de indicadores
		Fines		
Público	Por Instituto	Evaluación	1,2,4,5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12	11
	Por carrera	Evaluación	13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19	07
	Total indicadores con fines de evaluación			18
	Por Instituto	Informativos	3	01
Privado	Por Instituto	Evaluación	1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11 y 12	10
	Por carrera	Evaluación	13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19	07
	Total indicadores con fines de evaluación			17
Público y Privado	Por carrera	Informativos	20, 21	02
	Por instituto	Informativos	22	01
	Total indicadores con fines informativos			03

*Número del indicador de acuerdo a lo establecido en el Anexo N° 02: "Matriz de criterios, indicadores, sistema de puntaje y medios de verificación para el procedimiento de Revalidación de Institutos de Educación Superior Pedagógicos".

- 6.5. Los indicadores por carrera deben ser cumplidos por cada una de las carreras que oferta el Instituto o Escuela a fin de revalidar la autorización respectiva.
- 6.6. El Instituto o Escuela que no presente la documentación que acredita el cumplimiento de los indicadores para determinada carrera o no alcance el puntaje mínimo establecido para su aprobación, no revalidará la autorización de funcionamiento en dicha carrera, pudiendo revalidar su autorización de funcionamiento en otras carreras.
- 6.7. Cada indicador tiene un sistema de puntaje-medición de 01 a 05 puntos.
- 6.8. El puntaje asignado en cada indicador dependerá de la condición acreditada por el Instituto o Escuela en su expediente, a través de la documentación presentada según los medios de verificación establecidos para el indicador.
- 6.9. Adicionalmente a los indicadores con fines de evaluación existen 03 indicadores de tipo informativo que requieren la presentación de la documentación e información detallada en los numerales 20, 21 y 22 del Anexo N° 02: "Matriz de criterios, indicadores, sistema de puntaje y medios de verificación para el procedimiento de Revalidación de Institutos de Educación Superior Pedagógicos", acerca de la gestión institucional y/o académica de los Institutos y Escuelas, la cual debe ser remitida en los formatos elaborados por la DIFOID.
- 6.10. La no remisión de la información y/o documentación solicitada en los indicadores con fines informativos no genera la desaprobación del procedimiento de



revalidación, sin embargo su correcta presentación hace que el Instituto o Escuela reciba 01 punto adicional sobre el puntaje obtenido en la evaluación de los indicadores por Instituto.

DE LA EVALUACION

- 6.11. El procedimiento de revalidación consta de 02 etapas de evaluación: la primera denominada evaluación institucional y la segunda llamada evaluación por carreras.
- 6.12. En la evaluación institucional se verifica el cumplimiento de las condiciones establecidas en los indicadores por Instituto, mientras que en la evaluación por carreras se evalúa el cumplimiento de las condiciones estipuladas en los indicadores por Carrera.
- 6.13. Sólo se podrá acceder a la evaluación por Carreras, si el Instituto o Escuela obtiene un puntaje aprobatorio en la evaluación institucional.
- 6.14. Si el Instituto o Escuela obtiene un puntaje menor al señalado para aprobar la evaluación institucional desaprobará automáticamente el procedimiento de revalidación.
- 6.15. Para aprobar el procedimiento de revalidación, los Institutos y Escuelas además de obtener el puntaje mínimo aprobatorio en los indicadores por instituto deberán aprobar por lo menos una de sus carreras.

DE LA APROBACION DE LOS INDICADORES

- 6.16. El puntaje que el Instituto o Escuela debe obtener para aprobar cada indicador se encuentra establecido en el Anexo N° 04: "Sistema de Puntajes detallado del procedimiento de revalidación de Institutos de Educación Superior Pedagógicos", de la presente Norma Técnica.

Institutos y Escuelas públicos

- 6.17. Para aprobar la Evaluación Institucional:

- La suma de los puntajes obtenidos en los indicadores 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 debe ser igual o mayor a 30, y el Instituto o Escuela debe cumplir con el puntaje requerido en al menos 8 de dichos 11 indicadores

- 6.18. Para aprobar la Evaluación por Carreras:

- La suma de los puntajes obtenidos en los indicadores 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19 debe ser igual o mayor a 20, y el Instituto o Escuela debe cumplir con el puntaje requerido en al menos 5 de dichos 7 indicadores.

- 6.19. Excepcionalmente, en el caso de los Institutos y Escuelas que se encuentren en zonas rurales, de frontera y VRAEM para aprobar la Evaluación Institucional:



514-2015 - MINEDU

- La suma de los puntajes obtenidos en los indicadores 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 debe ser igual o mayor a 24, y el Instituto o Escuela debe cumplir con el puntaje requerido en al menos 8 de dichos 11 indicadores.

Mientras que para aprobar la Evaluación por Carreras:

- La suma de los puntajes obtenidos en los indicadores 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19 debe ser igual o mayor a 16, y el Instituto o Escuela debe cumplir con el puntaje requerido en al menos 5 de dichos 7 indicadores.

Institutos y Escuelas de gestión privada

6.20. Para aprobar la Evaluación Institucional:

- La suma de los puntajes obtenidos en los indicadores 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11 y 12 debe ser igual o mayor a 30, y el Instituto o Escuela debe cumplir con el puntaje requerido en al menos 8 de dichos 10 indicadores; y

6.21. Para aprobar la Evaluación por Carreras:

- La suma de los puntajes obtenidos en los indicadores 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19 debe ser igual o mayor a 19 y el Instituto o Escuela debe cumplir con el puntaje requerido en al menos 5 de dichos 7 indicadores.

6.22. Excepcionalmente, en el caso de los Institutos y Escuelas que se encuentren en zonas rurales, de frontera y VRAEM para aprobar la Evaluación Institucional:

- La suma de los puntajes obtenidos en los indicadores 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11 y 12 debe ser igual o mayor a 23, y el Instituto o Escuela debe cumplir con el puntaje requerido en al menos 8 de dichos 10 indicadores; y

Mientras que para aprobar la Evaluación por Carreras:

- La suma de los puntajes obtenidos en los indicadores 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19 debe ser igual o mayor a 16 y el Instituto o Escuela debe cumplir con el puntaje requerido en al menos 5 de dichos 7 indicadores.



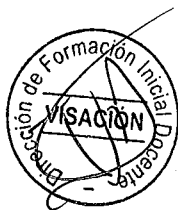
DEL PERIODO DE REVALIDACION

6.23. Luego de que el Instituto o Escuela haya aprobado la Evaluación Institucional y la Evaluación por Carreras, se determinará el Puntaje Final obtenido por este.

6.24. El puntaje final, determina el periodo de revalidación y se obtiene de la suma del puntaje obtenido en la evaluación institucional más el promedio del puntaje alcanzado en cada una de las carreras aprobadas.

Institutos y Escuelas de Gestión Pública

6.25. Los Institutos y Escuelas de gestión pública pueden revalidar su autorización de funcionamiento y carreras por un periodo de 03, 04, 05 y 06 años de acuerdo al siguiente detalle:



Periodo	Puntaje Final
03 años	50-63 puntos
04 años	64-77 puntos
05 años	78-90 puntos
06 años	Institutos o Escuelas acreditadas que obtienen más de 50 puntos

- 6.26. En el caso de Institutos y Escuelas públicos ubicados en zona rural, de frontera y VRAEM, el periodo de revalidación se asignará de la siguiente manera:

Periodo	Puntaje Final
03 años	40-56 puntos
04 años	57-73 puntos
05 años	74-90 puntos
06 años	Institutos o Escuelas acreditadas que obtienen más de 50 puntos

Institutos y Escuelas de Gestión Privada

- 6.27. Los Institutos y Escuelas de gestión privada pueden revalidar su autorización de funcionamiento y carreras por un periodo de 03, 04, 05 y 06 años de acuerdo al siguiente detalle:

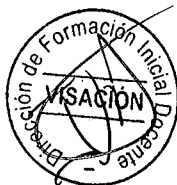
Periodo	Puntaje Final
03 años	49-61 puntos
04 años	62-74 puntos
05 años	75-85 puntos
06 años	Institutos o Escuelas acreditadas que obtienen más de 50 puntos

- 6.28. En el caso de Institutos y Escuelas privados ubicados en zona rural, de frontera y VRAEM, el periodo de revalidación se asignará de la siguiente manera:

Periodo	Puntaje Final
03 años	39-54 puntos
04 años	55-70 puntos
05 años	71-85 puntos
06 años	Institutos o Escuelas acreditadas que obtienen más de 50 puntos

DEL EQUIPO EVALUADOR

- 6.29. La Dirección de Formación Inicial Docente verificará el nivel de cumplimiento de los indicadores por instituto y por carrera, a través de un Equipo Evaluador, el cual estará conformado por un profesional con experiencia en Educación Superior y cuatro evaluadores especialistas en las carreras profesionales de educación, ingeniería civil o arquitectura, derecho y/o administración.



- 6.30. El Equipo Evaluador emitirá un informe con los resultados de la evaluación efectuada, indicando el nivel de cumplimiento de cada Instituto o Escuela de los indicadores por instituto y por carrera que oferta.

DE LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO

- 6.31. Dentro de los 30 días hábiles contados desde la presentación de la solicitud por la Mesa de Partes del Ministerio de Educación, o desde su respectiva subsanación, la DIFOID emitirá la Resolución Directoral que resuelva el procedimiento de revalidación.

- 6.32. La Resolución Directoral que resuelve el procedimiento de revalidación; así como de aquella que determina el receso y/o cierre del Instituto de Educación Superior Pedagógico será notificada en forma personal en la dirección consignada en el expediente. La notificación se entiende efectuada el mismo día de su realización.

En caso el Instituto o Escuela no cuente con domicilio cierto, será notificado mediante publicación en el Diario Oficial El Peruano. La notificación se entiende efectuada el mismo día de su publicación.

- 6.33. La notificación de los actos que emita la Dirección de Formación Inicial Docente durante el procedimiento de revalidación se efectúa vía electrónica a la dirección de correo electrónico consignada en la solicitud presentada por el Instituto en su expediente. La notificación se entiende efectuada el mismo día de su realización.

- 6.34. Contra lo resuelto por la Dirección de Formación Inicial Docente podrán interponerse los recursos administrativos correspondientes dentro de los plazos establecidos en la norma respectiva.

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 7.1. Para la realización del procedimiento de revalidación, en todo lo no regulado, será de aplicación supletoria lo establecido en la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

- 7.2. Para los casos en los que se determine el receso o cierre de oficio, deberá garantizarse la culminación del semestre académico en curso.
En el caso de Institutos de Educación Superior Pedagógicos privados, los representantes o promotores, garantizarán el traslado externo de los estudiantes.

VIII. RESPONSABILIDADES

El cumplimiento de la presente norma técnica es responsabilidad de la Dirección de Formación Inicial Docente de la Dirección General de Desarrollo Docente del Ministerio de Educación, de los Institutos de Educación Superior Pedagógicos-IESP, Institutos Superiores de Educación-ISE en carreras de formación docente y Escuelas Superiores de Formación Artística-ESFA en carreras de formación docente, públicos y privados a nivel nacional y de los diversos órganos, unidades orgánicas y demás dependencias del Sector Educación



VII.

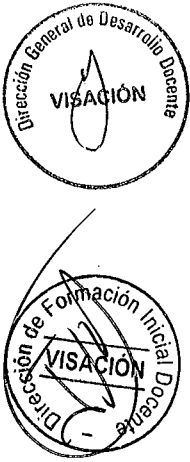
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 7.1. Para la realización del procedimiento de revalidación, en todo lo no regulado, será de aplicación supletoria lo establecido en la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

- 7.2. Para los casos en los que se determine el receso o cierre de oficio, deberá garantizarse la culminación del semestre académico en curso.
En el caso de Institutos de Educación Superior Pedagógicos privados, los representantes o promotores, garantizarán el traslado externo de los estudiantes.

VIII. RESPONSABILIDADES

El cumplimiento de la presente norma técnica es responsabilidad de la Dirección de Formación Inicial Docente de la Dirección General de Desarrollo Docente del Ministerio de Educación, de los Institutos de Educación Superior Pedagógicos-IESP, Institutos Superiores de Educación-ISE en carreras de formación docente y Escuelas Superiores de Formación Artística-ESFA en carreras de formación docente, públicos y privados a nivel nacional y de los diversos órganos, unidades orgánicas y demás dependencias del Sector Educación



ANEXO N°01 CRONOGRAMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES PARA EL PRIMER PROCEDIMIENTO DE REVALIDACIÓN DE INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICOS PRIVADOS

Ubicación Geográfica	N° Institutos	Año 2015	
		26 de Noviembre al 04 de Diciembre	
Lima Metropolitana	51	228 expedientes	
Lima Provincias	10		
Tumbes	1		
Piura	12		
Lambayeque	10		
La Libertad	22		
Cajamarca	8		
Ancash	11		
Huánuco	5		
Loreto	3		
San Martín	3		
Ucayali	2		
Arequipa	15		
Ica	12		
Moquegua	1		
Puno	15		
Tacna	3		
Apurímac	2		
Ayacucho	4		
Cusco	17		
Huancavelica	2		
Junín	19		
Total	228		



ANEXO N°01 CRONOGRAMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES PARA EL PRIMER PROCEDIMIENTO DE REVALIDACIÓN DE INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICOS PÚBLICOS

Ubicación Geográfica	N° Institutos	Año 2016			
		29 Febrero al 04 Marzo	07 al 11 Marzo	14 al 18 Marzo	21 al 25 Marzo
Lima Metropolitana	2	27 expedientes	43 expedientes	27 expedientes	29 expedientes
Lima Provincias	2				
Callao	3				
Amazonas	4				
Tumbes	1				
Piura	4				
Lambayeque	2				
La Libertad	9				
Cajamarca	18				
Ancash	7				
Huánuco	4				
Loreto	6				
Madre de Dios	1				
San Martín	4				
Ucayali	3				
Arequipa	6				
Ica	4				
Moquegua	2				
Pasco	2				
Puno	12				
Tacna	1				
Apurímac	6				
Ayacucho	5				
Cusco	11				
Huancavelica	3				
Junín	4				
Total	126				

ANEXO N°02 MATRIZ DE CRITERIOS, INDICADORES, SISTEMA DE PUNTAJE Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN PARA EL PROCEDIMIENTO DE REVALIDACIÓN DE INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICOS

• INDICADORES CON FINES DE EVALUACIÓN Y POR INSTITUTO (Evaluación Institucional)

N°	Criterio	Nombre del Indicador	Ámbito de Aplicación del Indicador	Definición del Indicador	Sistema de Puntajes General del Indicador		Medios de Verificación del Indicador
					Puntaje	Descripción	
1	Gestión Institucional	Formulación del Proyecto Educativo Institucional (PEI)	Institutos Públicos y Privados	El Instituto formula su PEI, teniendo como base las Políticas Nacionales, el Proyecto Educativo Nacional (PEN), el Proyecto Educativo Regional (PER) o las demandas del entorno y con la participación de la comunidad educativa.	1	El último PEI aprobado del Instituto no está actualizado.	- Copia Simple de la Resolución Directoral de aprobación del último PEI. - Copia Simple del último PEI aprobado. - Copia Simple de las actas de reuniones u otras evidencias que indiquen que se han llevado a cabo estas acciones, en el último año (sea 2014 o 2015). - Copia Simple del informe de ejecución del plan o programa de formación, planificado en el último año (sea 2014 o 2015). - Copia Simple del informe de ejecución del plan o programa de formación, planificado en el último año (sea 2014 o 2015).
					2	El último PEI aprobado del Instituto está actualizado pero no cumple con ninguna de las siguientes características: (a) ha sido elaborado con participación de la comunidad educativa; (b) presenta información proveniente de fuentes secundarias actualizadas; (c) está alineado con el PEN o PER o con las demandas del entorno.	
					3	El último PEI aprobado del Instituto está actualizado y cumple con 1 de las 3 características que se mencionan a continuación: (a) ha sido elaborado con participación de la comunidad educativa; (b) presenta información proveniente de fuentes secundarias actualizadas; (c) está alineado con el PEN o PER o con las demandas del entorno.	
					4	El último PEI aprobado del Instituto está actualizado y cumple con 2 de las 3 características que se mencionan a continuación: (a) ha sido elaborado con participación de la comunidad educativa; (b) presenta información proveniente de fuentes secundarias actualizadas; (c) está alineado con el PEN o PER o con las demandas del entorno.	
					5	El último PEI aprobado del Instituto está actualizado y cumple con las 3 características que se mencionan a continuación: (a) ha sido elaborado con participación de la comunidad educativa; (b) presenta información proveniente de fuentes secundarias actualizadas; (c) está alineado con el PEN o PER o con las demandas del entorno.	
2	Gestión Institucional	Ejecución y seguimiento al Plan Anual de Trabajo (PAT)	Institutos Públicos y Privados	El Instituto formula su PAT, a partir de los objetivos y prioridades del PEI, lo ejecuta y hace seguimiento del mismo.	1	El último PAT aprobado del Instituto no está actualizado.	- Copia Simple de la Resolución Directoral de aprobación del PAT. - Copia Simple del último PAT aprobado. - Copia Simple de informes, actas u otras evidencias escritas que muestren los resultados de la ejecución del PAT en el primer semestre del 2015. - Declaración Jurada donde se especifique que el Instituto ha evaluado la ejecución del PAT y ha planteado mejoras a partir de los resultados de la evaluación.
					2	El último PAT aprobado del Instituto está actualizado, refleja los objetivos y prioridades descritos en el PEI.	
					3	El último PAT aprobado del Instituto está actualizado, refleja los objetivos y prioridades descritos en el PEI y se ejecutan las actividades contempladas en dicho Plan.	
					4	El último PAT aprobado del Instituto está actualizado, refleja los objetivos y prioridades descritos en el PEI, se ejecutan las actividades contempladas en dicho Plan, el Instituto evalúa la ejecución del PAT y plantea mejoras a partir de los resultados de la evaluación.	
					5	El Director General del Instituto no cumple con todos los requisitos exigidos por Ley y su Reglamento para el cargo: (a) título profesional y grado académico en carreras afines a las que oferta la institución, (b) estudios de especialización o post grado en gestión y (c) 5 años de experiencia gerencial en Educación Superior relacionada con actividades pedagógicas.	
3	Gestión Institucional	Formación académica y experiencia laboral relevante del Director General	Institutos Públicos y Privados	El Director General del Instituto cumple con los requisitos establecidos en la Ley N°29334, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°004-2010-ED	1	El Director General del Instituto tiene título profesional y grado académico en carreras afines a las que oferta la institución, estudios de especialización en gestión y 3 años de experiencia gerencial en Educación Superior relacionada con actividades pedagógicas.	- Copia Simple de la sección dentro del PEI o Reglamento Institucional en donde se establecen los procedimientos de selección de formadores contratados. - Copia Simple del informe o acta de selección de último proceso de contratación de formadores. - Copia Simple del perfil del formador que se utilizó para el último proceso de contratación de formadores. - Declaración Jurada donde se especifique que el Instituto ha evaluado el perfil del formador y los procedimientos de selección y ha planteado mejoras a partir de los resultados de la evaluación.
					2	El Director General del Instituto tiene título profesional y grado académico en carreras afines a las que oferta la institución, estudios de especialización en gestión y 3 años de experiencia gerencial en Educación Superior relacionada con actividades pedagógicas.	
					3	El Director General del Instituto tiene título profesional y grado académico en carreras afines a las que oferta la institución, estudios de especialización en gestión y 3 años de experiencia gerencial en Educación Superior relacionada con actividades pedagógicas.	
					4	El Director General del Instituto tiene título profesional y grado académico en carreras afines a las que oferta la institución, estudios de maestría o doctorado en gestión y 5 años de experiencia gerencial en Educación Superior relacionada con actividades pedagógicas.	
					5	El Director General del Instituto tiene título profesional y grado académico en carreras afines a las que oferta la institución, estudios de maestría o doctorado en gestión y más de 5 años de experiencia gerencial en Educación Superior relacionada con actividades pedagógicas.	
4	Gestión Institucional	Selección de los formadores	Institutos Públicos y Privados	El Instituto aplica procedimientos para la selección de formadores contratados, en función al perfil que requiere la institución	1	El Instituto no cuenta con procedimientos para la selección de formadores contratados.	- Copia Simple del diagnóstico de necesidades de los formadores (sea de 2014 o de 2015). - Copia Simple de un informe de ejecución de las acciones de capacitación a formadores u otras evidencias escritas que muestren que se han llevado a cabo estas acciones, en el último año (sea 2014 o 2015). - Copia Simple de un plan o programa de formación, planificado en el último año (sea 2014 o 2015). - Copia Simple del informe de ejecución del plan o programa de formación, planificado en el último año (sea 2014 o 2015).
					2	El Instituto aplica procedimientos de selección de formadores contratados y estos procedimientos son los que establece la normatividad vigente o el reglamento institucional.	
					3	El Instituto aplica procedimientos de selección de formadores contratados y estos procedimientos son los que establece la normatividad vigente o el reglamento institucional.	
					4	El Instituto aplica procedimientos de selección de formadores contratados; estos procedimientos son los que establece la normatividad vigente o el reglamento institucional y consideran el perfil del formador que requiere la institución.	
					5	El Instituto aplica procedimientos de selección de formadores contratados; estos procedimientos son los que establece la normatividad vigente o el reglamento institucional, consideran el perfil del formador que requiere la institución, el Instituto evalúa el perfil del formador y los procedimientos de selección y plantea mejoras a partir de los resultados de la evaluación.	
5	Gestión Institucional	Formación continua	Institutos Públicos y Privados	El Instituto aplica planes o programas de formación a sus formadores, a partir de un diagnóstico de necesidades de formación.	1	El Instituto cuenta con un diagnóstico actualizado de necesidades de los formadores.	- Copia Simple del diagnóstico de necesidades de los formadores (sea de 2014 o de 2015). - Copia Simple de un informe de ejecución de las acciones de capacitación a formadores u otras evidencias escritas que muestren que se han llevado a cabo estas acciones, en el último año (sea 2014 o 2015). - Copia Simple de un plan o programa de formación, planificado en el último año (sea 2014 o 2015). - Copia Simple del informe de ejecución del plan o programa de formación, planificado en el último año (sea 2014 o 2015).
					2	El Instituto cuenta con un diagnóstico actualizado de necesidades de los formadores.	
					3	El Instituto cuenta con un diagnóstico actualizado de necesidades de los formadores, para realizar este diagnóstico se llevaron a cabo acciones de supervisión en aula o se aplicaron cuestionarios o grupos focales con los formadores.	
					4	El Instituto cuenta con un diagnóstico actualizado de necesidades de los formadores, para realizar este diagnóstico se llevaron a cabo acciones de supervisión en aula o se aplicaron cuestionarios o grupos focales con los formadores y se han llevado a cabo algunas acciones de capacitación a los formadores, a partir del diagnóstico de necesidades.	
					5	El Instituto cuenta con un diagnóstico actualizado de necesidades de los formadores, para realizar este diagnóstico se llevaron a cabo acciones de supervisión en aula o se aplicaron cuestionarios o grupos focales con los formadores y se han elaborado y aplicado planes / programas de formación, a partir del diagnóstico de necesidades.	



PERU
Ministerio de Educación

INDICADORES CON FINES DE EVALUACIÓN Y POR INSTITUTO (Evaluación Institucional)

N°	Criterio	Nombre del Indicador	Ámbito de Aplicación del Indicador	Definición del Indicador	Sistema de Puntajes General del Indicador		Medios de Verificación del Indicador
					Puntaje	Descripción	
6	Gestión Institucional	Seguimiento presupuestal	Institutos Públicos	El Instituto aplica mecanismos de seguimiento a la ejecución presupuestal.	1	No existe en el Instituto un Comité de Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas y Empresariales ni mecanismos de control interno en relación a la gestión y administración de los recursos propios.	- Copia Simple de la Resolución Directoral de Reconocimiento del Comité de Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas y Empresariales. - Copia Simple de resoluciones, actas, informes, planes u otras evidencias escritas que muestren la aplicación de los mecanismos de control interno. - Copia Simple del plan anual de gestión de recursos propios del año 2014 o del 2015. - Copia Simple del informe de ejecución del plan anual de gestión de recursos propios, en el primer semestre del 2015 o del año 2014. - Copia Simple del informe de ejecución del plan anual de gestión de recursos propios, en el primer semestre del 2015 o del año 2014. - Declaración Jurada donde se explicita que el Instituto ha evaluado los mecanismos de control interno y ha planeado mejoras a partir de los resultados de la evaluación.
					2	Existe en el Instituto un Comité de Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas y Empresariales.	
					3	Existe en el Instituto un Comité de Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas y Empresariales, el Comité aplica mecanismos de control interno referidos a la fiscalización de recursos propios.	
					4	Existe en el Instituto un Comité de Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas y Empresariales, el Comité aplica mecanismos de control interno referidos a la fiscalización de recursos propios y ejecuta un plan anual de gestión de recursos propios.	
					5	Existe en el Instituto un Comité de Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas y Empresariales, el Comité aplica mecanismos de control interno referidos a la fiscalización de recursos propios, ejecuta un plan anual de gestión de recursos propios, el Instituto evalúa estos mecanismos y el plan anual y plantea mejoras a partir de los resultados de la evaluación.	
7	Gestión Institucional	Generación de ingresos económicos	Institutos Públicos	El Instituto aplica políticas de autogestión, que contribuyen a ampliar su presupuesto, sin desmedir de la calidad del servicio educativo brindado.	1	El Instituto solamente genera ingresos que provienen del cobro por procedimientos administrativos.	- Copia Simple de Informes o actas de generación de ingresos en el 2014 o en el 2015, adicionales a los que provienen del cobro por procedimientos administrativos. - Copia Simple de Contratos de alquiler, contratos de servicios, u otras evidencias escritas que muestren que el Instituto capta ingresos provenientes de recursos propios, donaciones, y/o actividades productivas y empresariales. - Declaración Jurada donde se explicita que el Instituto ha evaluado los resultados de las acciones de generación de ingresos adicionales y ha planeado mejoras a partir de los resultados de la evaluación.
					2	El Instituto adicionalmente capta ingresos provenientes de 1 de las siguientes 3 fuentes: (a) recursos propios generados por la institución; (b) donaciones de personas naturales o jurídicas y (c) actividades productivas y empresariales.	
					3	El Instituto adicionalmente capta ingresos provenientes de 2 de las 3 fuentes que se mencionan a continuación: (a) recursos propios generados por la institución; (b) donaciones de personas naturales o jurídicas y (c) actividades productivas y empresariales.	
					4	El Instituto adicionalmente capta ingresos provenientes de las 3 fuentes que se mencionan a continuación: (a) recursos propios generados por la institución; (b) donaciones de personas naturales o jurídicas y (c) actividades productivas y empresariales.	
					5	El Instituto adicionalmente capta ingresos provenientes de las 3 fuentes que se mencionan a continuación: (a) recursos propios generados por la institución; (b) donaciones de personas naturales o jurídicas y (c) actividades productivas y empresariales.	
8	Servicios de Apoyo	Tutoría y consejería	Institutos Públicos y Privados	El Instituto brinda a los estudiantes tutorías y consejería, durante su proceso formativo.	1	El Instituto no lleva a cabo acciones de tutoría ni consejería.	- Copia Simple de la Resolución Directoral o de algún documento formal que designe a un docente u otro profesional como tutor. - Copia Simple de al menos un informe que demuestre que se ha brindado el servicio de tutoría en algún momento o durante toda la carrera del estudiante. - El Instituto lleva a cabo acciones de tutoría durante toda la carrera del estudiante; y además acciones de consejería en algún momento de la carrera del estudiante. - El Instituto lleva a cabo acciones de tutoría durante toda la carrera del estudiante; y además acciones de consejería durante toda la carrera del estudiante.
					2	El Instituto lleva a cabo acciones de tutoría pero solamente en algún momento de la carrera del estudiante.	
					3	El Instituto lleva a cabo acciones de tutoría durante toda la carrera del estudiante.	
					4	El Instituto lleva a cabo acciones de tutoría durante toda la carrera del estudiante; y además acciones de consejería durante toda la carrera del estudiante.	
					5	El Instituto lleva a cabo acciones de tutoría durante toda la carrera del estudiante; y además acciones de consejería durante toda la carrera del estudiante.	
9	Infraestructura	Infraestructura	Institutos Públicos y Privados	El Instituto cuenta con una infraestructura física, acorde con las normativas de la Municipalidad y Defensa Civil.	1	El Instituto no cuenta con Licencia Municipal de Funcionamiento vigente, ni con el Certificado o Constancia de Seguridad de Defensa Civil vigente, ni está realizando las gestiones para obtenerlos.	- Copia Simple de alguna evidencia escrita que demuestre que el Instituto está realizando los trámites para obtener la Licencia Municipal de Funcionamiento. - Copia Simple de la Licencia Municipal de Funcionamiento. - Copia Simple de alguna evidencia escrita que demuestre que el Instituto está realizando los trámites para obtener el Certificado o Constancia de Defensa Civil. - Copia Simple del Certificado o Constancia de Defensa Civil vigente expedido por la instancia correspondiente. - Copia Simple de los recibos de pago cancelados de servicios (luz y agua) de los tres últimos meses anteriores al periodo de evaluación. - Declaración Jurada sobre el estado de las instalaciones eléctricas y sanitarias del Instituto. - Fotografías (en vistas frontales y laterales) de las instalaciones eléctricas y sanitarias del Instituto.
					2	El Instituto cuenta con Licencia Municipal de Funcionamiento vigente, pero no está realizando las gestiones para obtenerla.	
					3	El Instituto cuenta con la Licencia Municipal de Funcionamiento vigente.	
					4	El Instituto cuenta con la Licencia Municipal de Funcionamiento vigente y está realizando las gestiones para obtener el Certificado o Constancia de Seguridad de Defensa Civil vigente.	
					5	El Instituto cuenta con la Licencia Municipal de Funcionamiento vigente y con el Certificado o Constancia de Seguridad de Defensa Civil vigente.	
10	Infraestructura	Servicios esenciales	Institutos Públicos y Privados	Está garantizada la operatividad permanente y racionalidad de uso de los servicios de luz, agua y desagüe en el Instituto.	1	El Instituto no cuenta con alguno de los siguientes tres servicios: luz, agua, ni desagüe.	- Copia Simple de los recibos de pago cancelados de servicios (luz y agua) de los tres últimos meses anteriores al periodo de evaluación. - Declaración Jurada sobre el estado de las instalaciones eléctricas y sanitarias del Instituto. - Fotografías (en vistas frontales y laterales) de las instalaciones eléctricas y sanitarias del Instituto.
					2	El Instituto cuenta con los servicios de luz, agua y desagüe, pero en el caso de la luz o el agua solamente por horas.	
					3	El Instituto cuenta con el servicio de luz, agua y desagüe a tiempo completo, aunque las instalaciones eléctricas o sanitarias requieren ser sustituidas.	
					4	El Instituto cuenta con el servicio de luz, agua y desagüe a tiempo completo y las instalaciones eléctricas o sanitarias requieren mantenimiento pero no sustitución.	
					5	El Instituto cuenta con el servicio de luz, agua y desagüe a tiempo completo y las instalaciones eléctricas y sanitarias se encuentran en buen estado de conservación.	
11	Infraestructura	Mantenimiento	Institutos Públicos y Privados	El Instituto cuenta e implementa un plan de mantenimiento preventivo y mejora de la infraestructura, mobiliario y equipos.	1	El Instituto no lleva a cabo ninguna acción de mantenimiento preventivo para el cuidado de la infraestructura, mobiliario y equipos.	- Copia Simple del Informe de acciones de mantenimiento preventivo realizadas en el último año (sea en el 2014 o en el 2015). - Copia Simple del plan o programa de mantenimiento preventivo (del último año 2014 o 2015) e informes de ejecución de los mismos. - Copia Simple del plan o programa de mejoras y su respectiva ejecución, durante el último año (sea en el 2014 o en el 2015). - Declaración Jurada donde se explicita que el Instituto ha evaluado la implementación del plan de mantenimiento y del programa de mejoras.
					2	El Instituto lleva a cabo algunas acciones de mantenimiento preventivo para el cuidado de la infraestructura, mobiliario y equipos pero que no forman parte de ningún plan o programa.	
					3	El Instituto cuenta e implementa un plan o programa de mantenimiento preventivo para el cuidado de la infraestructura, mobiliario, equipos.	
					4	El Instituto cuenta e implementa un plan de mantenimiento preventivo para el cuidado de la infraestructura, mobiliario, equipo y establece e implementa un programa de mejoras.	
					5	El Instituto cuenta e implementa un plan de mantenimiento preventivo para el cuidado de la infraestructura, mobiliario, equipo, establece e implementa un programa de mejoras, evalúa la implementación del plan de mantenimiento y del programa de mejoras a partir de los resultados de la evaluación.	



INDICADORES CON FINES DE EVALUACIÓN Y POR INSTITUTO (Evaluación Institucional)

N°	Criterio	Nombre del Indicador	Ámbito de Aplicación del Indicador	Definición del Indicador	Sistema de Puntajes General del Indicador		Medios de Verificación del Indicador
					Puntaje	Descripción	
12	Resultados e Impacto	Apoyo a la inserción laboral de los egresados	Institutos Públicos y Privados	El Instituto fomenta y promueve el empleo de sus egresados.	1	El Instituto no cuenta con mecanismos de apoyo a la inserción laboral de sus egresados.	- Copia Simple de la relación de las instituciones educativas a quienes brinda información sobre sus egresados. - Copia Simple de informes, registros u otras evidencias escritas de los seminarios, cursos o talleres brindados a los egresados (el 2014 o 2015) para ayudarlos a buscar y conseguir empleo. - Datos de la Bolsa de Trabajo ubicados en la plataforma virtual del Instituto y disponible para los egresados. - Declaración Jurada donde se explicita que el Instituto ha evaluado los resultados de los mecanismos de apoyo a la inserción y ha planteado mejoras a partir de los resultados de la evaluación.
					2	El Instituto brinda información relevante sobre sus egresados a diferentes colegios privados o públicos u otras instituciones donde podrían emplearse.	
					3	El Instituto brinda información relevante sobre sus egresados a diferentes instituciones educativas privadas o públicas u otras instituciones donde podrían emplearse, y brinda seminarios, cursos o talleres a sus egresados para ayudarlos a buscar y conseguir empleo.	
					4	El Instituto brinda información relevante sobre sus egresados a diferentes instituciones educativas privadas o públicas u otras instituciones donde podrían emplearse, y brinda seminarios, cursos o talleres a sus egresados para ayudarlos a buscar y conseguir empleo, e implementa una bolsa de trabajo para los egresados de su institución.	
					5	El Instituto brinda información relevante sobre sus egresados a diferentes instituciones educativas privadas o públicas u otras instituciones donde podrían emplearse, brinda seminarios, cursos o talleres a sus egresados para ayudarlos a buscar y conseguir empleo, implementa una bolsa de trabajo para los egresados de su institución, evalúa los resultados de estos mecanismos de apoyo a la inserción laboral y plantea mejoras a partir de los resultados de la evaluación.	



INDICADORES CON FINES DE EVALUACIÓN Y POR CARRERA (Evaluación por Carrera)

N°	Criterio	Nombre del Indicador	Ámbito de Aplicación del Indicador	Definición del Indicador	Puntaje	Sistema de Puntajes General del Indicador	Medios de Verificación del Indicador
13	Procesos Académicos	Pertinencia de la oferta académica	Institutos Públicos y Privados	El Instituto cuenta con un estudio de la demanda del mercado laboral, que sustente su oferta académica.	1	El Instituto no cuenta ni tienen acceso a algún estudio sobre la demanda laboral por especialidades que sustente su oferta académica.	• Página web o link del estudio sobre demanda laboral (cuando ha sido elaborado por terceros y está disponible en la web) • Copia Simple del Estudio sobre demanda laboral (cuando ha sido elaborado por para la propia institución).
					2	El Instituto cuenta o tiene acceso a algún estudio sobre la demanda laboral por especialidades que sustente su oferta académica, este estudio ha sido elaborado por terceros.	
					3	El Instituto cuenta con algún estudio sobre la demanda laboral por especialidades que sustente su oferta académica, este estudio ha sido elaborado por terceros y el Instituto lo complementa con algún estudio elaborado por para la propia institución.	
					4	El Instituto cuenta o tiene acceso a algún estudio sobre la demanda laboral por especialidades que sustente su oferta académica, este estudio ha sido elaborado por terceros, el Instituto lo complementa con algún estudio elaborado por para la propia institución y este estudio está actualizado.	
					5	El Instituto cuenta o tiene acceso con algún estudio sobre la demanda laboral por especialidades que sustente su oferta académica, este estudio ha sido elaborado por terceros, el Instituto lo complementa con algún estudio elaborado por para la propia institución, este estudio está actualizado; y utiliza fuentes primarias y secundarias.	
14	Procesos Académicos	Perfil del egresado	Institutos Públicos y Privados	El Instituto cuenta con un perfil del egresado contextualizado, de acuerdo con el PEI, su misión, visión, valores y objetivos estratégicos institucionales, que contiene los desempeños en las dimensiones personal, profesional y sociocomunitaria.	1	El Instituto no cuenta con el perfil profesional del egresado contextualizado.	• Copia Simple del Perfil profesional del egresado contextualizado por carrera a revalidar. • Declaración Jurada donde se expone que el Instituto ha evaluado el perfil del egresado de la carrera y ha planteado mejoras a partir de los resultados de la evaluación.
					2	El Instituto cuenta con el perfil profesional del egresado contextualizado, acorde al PEI.	
					3	El Instituto cuenta con el perfil profesional del egresado contextualizado; acorde al PEI y contempla los desempeños en las dimensiones del egresado.	
					4	El Instituto cuenta con el perfil profesional del egresado contextualizado; acorde al PEI y contempla los desempeños en las dimensiones del egresado y el Instituto evalúa el perfil y plantea mejoras a partir de los resultados de la evaluación.	
					5	El Instituto cuenta con el perfil profesional del egresado contextualizado; acorde al PEI, contempla los desempeños en las dimensiones del egresado y el Instituto evalúa el perfil y plantea mejoras a partir de los resultados de la evaluación, no está orientado a la formación de competencias integrales, ni alineado con las necesidades locales o regionales ni con las principales tendencias pedagógicas actuales planteadas por el sector.	
15	Procesos Académicos	Currículo	Institutos Públicos y Privados	El currículo es coherente con el perfil del egresado, está orientado a la formación en competencias integrales, y está alineado a las necesidades locales y regionales y a las principales tendencias pedagógicas actuales planteadas por el sector.	1	El currículo vigente no es coherente con el perfil del egresado contextualizado, no está orientado a la formación de competencias integrales, ni alineado con las necesidades locales o regionales ni con las principales tendencias pedagógicas actuales planteadas por el sector.	• Copia Simple del Proyecto Curricular Institucional (actualizado y contextualizado) por carrera a revalidar.
					2	El currículo vigente es coherente con el perfil del egresado contextualizado y está orientado a la formación de competencias integrales.	
					3	El currículo vigente es coherente con el perfil del egresado contextualizado; está orientado a la formación de competencias integrales y está alineado con las necesidades locales o regionales.	
					4	El currículo vigente es coherente con el perfil del egresado contextualizado, está orientado a la formación de competencias integrales, está alineado a las necesidades locales o regionales y está alineado con las principales tendencias pedagógicas actuales planteadas por el sector.	
					5	Los sílabos vigentes no se han actualizado en función al Proyecto Curricular Institucional.	
16	Procesos Académicos	Coherencia de los sílabos con el currículo	Institutos Públicos y Privados	Existe coherencia entre la Propuesta Curricular Institucional y los sílabos aprobados y su correspondiente evaluación.	1	Los sílabos vigentes se han actualizado en función al Proyecto Curricular Institucional.	• Copia Simple de un sílabo vigente por carrera a revalidar. • Copia Simple de una sesión de aprendizaje del sílabo (por carrera a revalidar) que presente el Instituto. • Declaración Jurada donde se expone que el Instituto ha evaluado los resultados de la aplicación de los sílabos y ha planteado mejoras a partir de los resultados de la evaluación.
					2	Los sílabos vigentes están actualizados en función al Proyecto Curricular Institucional; reflejan el perfil del egresado y contemplan las evidencias de la metodología, el uso de recursos y evaluación del aprendizaje.	
					3	Los sílabos están actualizados en función al Proyecto Curricular Institucional, reflejan el perfil del egresado, contemplan las evidencias de la metodología, el uso de recursos y evaluación del aprendizaje y el Instituto evalúa los resultados de su aplicación y plantea mejoras a partir de los resultados de la evaluación.	
					4	Los docentes contratados del Instituto no cumplen con ninguno de los dos requisitos exigidos por Ley para el cargo: (a) título profesional o universitario en la carrera o programa en la que se desempeña, (b) 3 años de experiencia profesional en el área o especialidad.	
					5	Los docentes contratados del Instituto tienen título profesional o universitario en la carrera o programa en la que se desempeña.	
17	Gestión Institucional	Formación académica y experiencia laboral relevante de los docentes contratados	Institutos Públicos y Privados	Los docentes contratados cumplen con los requisitos establecidos en la Ley N°28394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°004-2010-ED	1	Los docentes contratados del Instituto tienen título profesional o universitario en la carrera o programa en la que se desempeña, y 3 años de experiencia profesional en el área o especialidad.	• Copia Simple del Reglamento de Práctica u otro documento formal que contenga los lineamientos, orientaciones o políticas institucionales para la realización de las prácticas pre-profesionales en el Instituto. • Copia Simple del Convenio de prácticas pre-profesionales firmado con instituciones educativas públicas o privadas. • Copia Simple de al menos un informe de monitoreo del desempeño de practicantes del último año (sea del 2014 o del 2015). • Copia Simple de al menos un informe de seguimiento a los docentes responsables del monitoreo del desempeño de los practicantes, del último año (sea del 2014 o del 2015).
					2	Los docentes contratados del Instituto cumplen con los dos requisitos exigidos por la Ley para el cargo y además cumplen con 1 de las siguientes 2 condiciones: (a) tienen estudios de especialización o post grado, o (b) tienen más de 3 años de experiencia profesional en el área o especialidad.	
					3	Los docentes contratados del Instituto cumplen con los dos requisitos exigidos por la Ley para el cargo y además cumplen con las siguientes 2 condiciones: (a) tienen estudios de especialización o post grado, y (b) tienen más de 3 años de experiencia profesional en el área o especialidad.	
					4	El Instituto no cuenta con lineamientos, orientaciones o políticas institucionales para facilitar el desarrollo de las prácticas pre-profesionales de sus estudiantes.	
					5	El Instituto cuenta con lineamientos, orientaciones o políticas institucionales para facilitar el desarrollo de las prácticas pre-profesionales de sus estudiantes.	
18	Procesos Académicos	Prácticas pre profesionales	Institutos Públicos y Privados	El Instituto Público y Privado cuenta con convenios y políticas institucionales que facilitan la realización de prácticas pre profesionales de estudiantes en instituciones y otras organizaciones, relacionadas con su especialidad.	1	El Instituto cuenta con lineamientos, orientaciones o políticas institucionales para facilitar el desarrollo de las prácticas pre-profesionales de sus estudiantes.	• Copia Simple del Reglamento de Práctica u otro documento formal que contenga los lineamientos, orientaciones o políticas institucionales para la realización de las prácticas pre-profesionales en el Instituto. • Copia Simple del Convenio de prácticas pre-profesionales firmado con instituciones educativas públicas o privadas. • Copia Simple de al menos un informe de monitoreo del desempeño de practicantes del último año (sea del 2014 o del 2015). • Copia Simple de al menos un informe de seguimiento a los docentes responsables del monitoreo del desempeño de los practicantes, del último año (sea del 2014 o del 2015).
					2	El Instituto cuenta con lineamientos, orientaciones o políticas institucionales para facilitar el desarrollo de las prácticas pre-profesionales de sus estudiantes y tiene convenios de prácticas pre profesionales con instituciones educativas públicas o privadas.	
					3	El Instituto cuenta con lineamientos, orientaciones o políticas institucionales para facilitar el desarrollo de las prácticas pre-profesionales de sus estudiantes, tiene convenios de prácticas pre profesionales con instituciones educativas públicas o privadas y realiza el monitoreo del desempeño de los practicantes.	
					4	El Instituto cuenta con lineamientos, orientaciones o políticas institucionales para facilitar el desarrollo de las prácticas pre-profesionales de sus estudiantes, tiene convenios de prácticas pre profesionales con instituciones educativas públicas o privadas y realiza el monitoreo del desempeño de los practicantes.	
					5	El Instituto cuenta con lineamientos, orientaciones o políticas institucionales para facilitar el desarrollo de las prácticas pre-profesionales de sus estudiantes, tiene convenios de prácticas pre profesionales con instituciones educativas públicas o privadas y realiza el monitoreo del desempeño de los practicantes.	
19	Infraestructura	Mobiliario	Institutos Públicos y Privados	El Instituto cuenta con aulas, laboratorios, talleres, biblioteca y otras instalaciones en buen estado y con mobiliario en cantidad suficiente.	1	El Instituto no cuenta con aulas, laboratorios, salas de cómputo, bibliotecas y/o zonas de recreación y deporte en cantidad suficiente, tomando en cuenta el número de estudiantes.	• Plano de distribución de la institución, en escala 1/100, de tamaño A3 (impreso a color) • Fotografías (en vistas frontales y laterales) de cada uno de los ambientes conspiciados por el Instituto • Fotografías (en vistas frontales y laterales) de las sillas, carpas y pizarras de cada una de las aulas
					2	El Instituto cuenta con aulas, laboratorios, salas de cómputo, bibliotecas y/o zonas de recreación y deporte en cantidad suficiente, y en buen estado de conservación.	
					3	El Instituto cuenta con aulas, laboratorios, salas de cómputo, bibliotecas y/o zonas de recreación y deporte en cantidad suficiente, en buen estado de conservación; y cuentan con mobiliario en cantidad suficiente.	
					4	El Instituto cuenta con aulas, laboratorios, salas de cómputo, bibliotecas y/o zonas de recreación y deporte, y con mobiliario en cantidad suficiente y en buen estado de conservación.	
					5	El Instituto cuenta con aulas, laboratorios, salas de cómputo, bibliotecas y/o zonas de recreación y deporte, y con mobiliario en cantidad suficiente y en buen estado de conservación.	



INDICADORES CON FINES INFORMATIVOS

N°	Criterio	Nombre del Indicador	Ámbito de Aplicación del Indicador	Definición del Indicador	Medios de Verificación
20	Procesos Académicos	Cantidad de ingresantes	Institutos Públicos y Privados	El Instituto admite ingresantes de acuerdo a la meta establecida para la institución educativa.	Declaración Jurada
21	Procesos Académicos	Tasa de titulación	Institutos Públicos y Privados	Los estudiantes que finalizan la carrera logran titularse	Declaración Jurada
22	Procesos Académicos	Organización y recursos para la investigación	Institutos Públicos y Privados	El Instituto tiene una estructura organizacional para promover el desarrollo de la investigación y cuenta con recursos y ambientes físicos para ello.	Declaración Jurada



Anexo N°03 “Instructivo y Formatos para el Procedimiento de Revalidación de Institutos de Educación Superior Pedagógicos”

A. Instructivo:

El Ministerio de Educación (MINEDU), a través de la Dirección de Formación Inicial Docente (DIFOID), en el marco de lo señalado en el Artículo 6 del Reglamento de la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y el Artículo 3 del Decreto Supremo N°013-2015-MINEDU, implementará el Proceso de Revalidación de la autorización de funcionamiento institucional y de carreras de los Institutos de Educación Superior Pedagógicos.

Para ello, se han definido 22 indicadores de revalidación¹ vinculados a: gestión institucional, procesos académicos, infraestructura, servicio de apoyo y resultado e impacto.

- Los indicadores 1 – 12 están referidos al Instituto y por lo tanto estarán sujetos a una evaluación institucional única para cada uno de ellos.

Todos los indicadores aplican a Institutos públicos y privados, excepto:

- El indicador 06 (“Seguimiento Presupuestal”) y el indicador 07 (“Generación de Ingresos Económicos”) que solo aplican a los Institutos Públicos.
- El indicador 03 (“Formación académica y experiencia laboral relevante del Director General”) solo aplica a los Institutos Privados para fines de evaluación y en el caso de los Públicos solo aplica para fines informativos.

- Los indicadores 13 al 19 están referidos a las carreras que brinda el Instituto y por lo tanto estarán sujetos a una evaluación por carreras diferenciada para cada una de ellas².

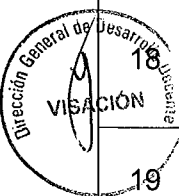
N°	Nombre del indicador con <u>fin</u> es de <u>evaluación</u> <u>institucional</u>	Definición del indicador
1	Formulación del Proyecto Educativo Institucional (PEI)	El Instituto formula su PEI, teniendo como base las Políticas Nacionales, el Proyecto Educativo Nacional (PEN), el Proyecto Educativo Regional (PER) o las demandas del entorno y con la participación de la comunidad educativa.
2	Ejecución y seguimiento al Plan Anual de Trabajo (PAT)	El Instituto formula su PAT, a partir de los objetivos y prioridades del PEI, lo ejecuta y hace seguimiento del mismo.
3	Formación académica y experiencia laboral relevante del Director General	El Director General del Instituto cumple con los requisitos establecidos en la Ley N°29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°004-2010-ED

¹ Del total de indicadores 19 son con fines de evaluación y 03 con fines informativos.

² El Instituto podrá remitir la información de todas o de algunas de las carreras que ofrezca. No obstante, aquella carrera respecto de la cual no presente información no será revalidada.

4	Selección de los formadores	El Instituto aplica políticas y procedimientos para la selección de formadores contratados, en función al perfil que requiere la Institución.
5	Formación continua	El Instituto aplica planes o programas de formación a sus formadores, a partir de un diagnóstico de necesidades de formación.
6	Seguimiento presupuestal	El Instituto aplica mecanismos de seguimiento a la ejecución presupuestal.
7	Generación de ingresos económicos	El Instituto aplica políticas de autogestión, que contribuyen a ampliar su presupuesto, sin desmedro de la calidad del servicio educativo brindado.
8	Tutoría y consejería	El Instituto brinda a los estudiantes tutorías y consejería durante su proceso formativo.
9	Infraestructura	El Instituto cuenta con una infraestructura física, acorde con las normativas de la Municipalidad y Defensa Civil.
10	Servicios esenciales	Está garantizada la operatividad permanente y racionalidad de uso de los servicios de luz, agua y desagüe en el Instituto.
11	Mantenimiento	El Instituto cuenta e implementa un plan de mantenimiento preventivo y mejora de la infraestructura, mobiliario y equipos.
12	Apoyo a la inserción laboral de los egresados	El Instituto fomenta y promueve el empleo de sus egresados.

N°	Nombre del indicador <u>con fines de evaluación por carreras</u>	Definición del indicador
13	Pertinencia de la oferta académica	El Instituto cuenta con un estudio de la demanda del mercado laboral, que sustenta su oferta académica.
14	Perfil del egresado	El Instituto cuenta con un perfil del egresado contextualizado, de acuerdo con el PEI, su misión, visión, valores y objetivos estratégicos institucionales, que contiene los desempeños en las dimensiones personal, profesional y socio comunitaria.
15	Currículo	El currículo es coherente con el perfil del egresado, está orientado a la formación en competencias integrales, y está alineado a las necesidades locales y regionales y a las principales tendencias pedagógicas actuales planteadas por el sector.
16	Coherencia de los sílabos con el currículo	Existe coherencia entre la Propuesta Curricular Institucional y los sílabos aprobados y su correspondiente evaluación.
17	Formación académica y experiencia laboral relevante de los docentes contratados	Los docentes contratados cumplen con los requisitos establecidos en la Ley N°29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°004-2010-ED
18	Prácticas pre profesionales	El Instituto Público y Privado cuenta con convenios y políticas institucionales que facilitan la realización de prácticas pre profesionales de estudiantes en instituciones y otras organizaciones, relacionadas con su especialidad.
19	Mobiliario	El Instituto cuenta con aulas, laboratorios, talleres, biblioteca y otras instalaciones en buen estado y con mobiliario en cantidad suficiente.



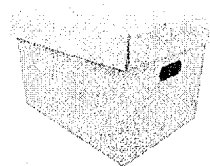
N°	Nombre del indicador <u>con fines informativos</u>	Definición del indicador
1	Cantidad de ingresantes	El Instituto admite ingresantes de acuerdo a la meta establecida para la institución educativa.
2	Tasa de titulación	Los estudiantes que finalizan la carrera logran titularse.
3	Organización y recursos para la investigación	El Instituto tiene una estructura organizacional para promover el desarrollo de la investigación y cuenta con recursos y ambientes físicos para ello.

El presente documento contiene las instrucciones para la presentación de la información por parte de los Institutos, incluyendo el tipo de información y evidencias que deben entregar por cada uno de los indicadores.



INSTRUCCIONES A LOS INSTITUTOS

1. Los Institutos deberán presentar en una caja la información solicitada. La caja deberá estar en buenas condiciones, cerrada completamente de manera segura y acompañada de una carta de presentación que deberá estar pegada en la tapa de la caja (ver Anexo 1a).



Modelo de Caja Referencial

2. La información contenida en la caja deberá estar organizada en diferentes sobres:
 - El primer sobre contendrá la información solicitada para los indicadores del 1 al 12 y estará acompañado de una carta de presentación (ver Anexo 1b), la cual deberá estar pegada en el sobre.
 - Los siguientes sobres contendrán la información solicitada para los indicadores 13 hasta el 19 para cada una de las carreras que el Instituto desee revalidar. El número de sobres que presente el Instituto será igual al número de carreras que desee revalidar. Cada sobre estará acompañado de una carta de presentación (ver Anexo 1c), la cual deberá estar pegada en el sobre.
 - El último sobre contendrá la información adicional (indicadores con fines informativos) y estará acompañado de una carta de presentación (ver Anexo 1d), la cual deberá estar pegada en el sobre.
 - La información contenida en cada sobre deberá estar debidamente **foliada**³.

A manera de ejemplo, si un Instituto desea revalidar 3 carreras deberá organizar la información en 5 sobres:

Sobre 01	Con la información de los indicadores 1 hasta el 12 (referidos a la Institución)
Sobre 02	Con la información de los indicadores 13 hasta al 19 de la carrera 1
Sobre 03	Con la información de los indicadores 13 hasta el 19 de la carrera 2
Sobre 04	Con la información de los indicadores 13 hasta el 19 de la carrera 3
Sobre 05	Con la información adicional (indicadores con fines informativos) solicitada al Instituto.

3. A continuación se explicita la información que debe presentar el Instituto:
 - En la sección I.1 ("**Indicadores por Instituto**") se presenta la información que debe presentar el Instituto por cada uno de los indicadores 1 al 12. Por lo tanto, esta información debe incluirse en el primer sobre de la caja.

³ Si en el primer sobre el número de folios es por ejemplo 100, la numeración del segundo sobre debe empezar desde el 101 y así sucesivamente.



514-2015 - MINEDU

- En la sección 1.2 (“**Indicadores por carrera a revalidar**”) se presenta la información que debe remitir el Instituto por cada uno de los indicadores 13 al 19. Por lo tanto, **esta información debe incluirse en los siguientes sobres de la caja (un sobre por carrera a revalidar).**
- En la sección 1.3 (“**Información adicional**”) se presenta la información de los indicadores con fines informativos que se solicita al Instituto. Por lo tanto, **esta información debe incluirse en el último sobre de la caja.**

4. Para cada uno de los indicadores 1 al 22, se incluye la siguiente información:

- Número y nombre del indicador
- Definición del indicador
- Información que debe completar el Instituto. Es un cuadro con las preguntas que deben responder el Instituto: al lado izquierdo en negritas y sombreado se especifican las preguntas y al lado derecho de cada pregunta se ha dejado un espacio en blanco para que el Instituto responda.
- Evidencia que debe presentar el Instituto. Es un cuadro que especifica el tipo de evidencia que se solicita; para qué se va a utilizar durante el proceso de evaluación y en algunos casos también se plantean algunas precisiones sobre la evidencia, principalmente sobre el contenido mínimo que debe incluir.
- Observaciones adicionales a tomar en cuenta por el Instituto.

5. Algunas de las evidencias solicitadas se refieren a informes elaborados por el Instituto sobre un determinado tema. Como en muchos casos estos informes ya han sido elaborados, no se está exigiendo una determinada estructura o formato que deben tener los informes, solo se especifica el contenido mínimo que deben tener. Además, los informes deben ser oficiales; es decir, explicitar a quien están dirigidos (por ejemplo, al director, a la DRE, a la UGEL, al MINEDU) y contar con un sello oficial de la persona que lo elaboró o del Instituto.



6. Toda la información que presente el Instituto tiene carácter de Declaración Jurada, por lo tanto todo lo que manifieste a través de ella debe ser auténtica bajo responsabilidad.

Si se determina la falsedad o inexactitud de la información declarada a través de ella, o en la documentación presentada en el expediente, se considerará no satisfecha la exigencia respectiva procediendo a declararse la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento; y, además, si la conducta se adecua a los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública del Código Penal, ésta será comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.

Cabe precisar que, toda Declaración Jurada debe estar debidamente firmada por el Director(a) General, consignando sus datos personales (nombres, apellidos, DNI) y su huella digital.

7. Las carreras sobre las que el Instituto no presente información no podrán ser revalidadas.



514-2015 - MINEDU

B. Formatos:

SECCION I.1 INDICADORES POR INSTITUTO

(EVALUACIÓN INSTITUCIONAL)

Nº Indicador	Nombre del indicador	¿A qué tipo de gestión del Instituto aplica?
1	Formulación del Proyecto Educativo Institucional (PEI)	Públicos y Privados
2	Ejecución y seguimiento al Plan Anual de Trabajo (PAT)	Públicos y Privados
3	Formación académica y experiencia laboral relevante del Director General	Públicos y Privados, <i>(en el caso de los públicos solo para fines informativos).</i>
4	Selección de los formadores	Públicos y Privados
5	Formación continua	Públicos y Privados
6	Seguimiento presupuestal	Solo a Públicos
7	Generación de ingresos económicos	Solo a Públicos
8	Tutoría y consejería	Públicos y Privados
9	Infraestructura	Públicos y Privados
10	Servicios esenciales	Públicos y Privados
11	Mantenimiento	Públicos y Privados
12	Apoyo a la inserción laboral de los egresados	Públicos y Privados

A continuación se presentan los formatos por cada uno de los indicadores. Dichos formatos deberán ser impresos por el Instituto a efectos de:

- Completar la información solicitada.
- Tomar conocimiento de las evidencias (medios de verificación) a presentar.

INDICADOR 1: Formulación del Proyecto Educativo Institucional (PEI)

- **DEFINICIÓN DEL INDICADOR:** El Instituto formula su PEI, teniendo como base las Políticas Nacionales, el Proyecto Educativo Nacional (PEN), el Proyecto Educativo Regional (PER) o las demandas del entorno y con la participación de la comunidad educativa.

• **INFORMACIÓN QUE DEBE COMPLETAR EL INSTITUTO:**

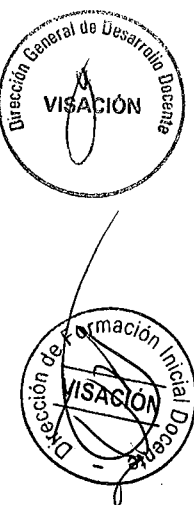
1. Período que comprende el último PEI aprobado del Instituto (Ejemplo: 2013-2017)	
2. Tipo y N° de Dispositivo que aprueba el PEI (Ejemplo: Resolución Directoral 2013-1)	

• **EVIDENCIAS QUE DEBE PRESENTAR EL INSTITUTO:**

Evidencia	Precisiones sobre la evidencia	¿Para qué se utilizará la evidencia?
1. Copia Simple de la Resolución Directoral de aprobación del último PEI.	-	Se revisará la evidencia para saber si el PEI está aprobado.
2. Copia Simple del último PEI aprobado.	-	Se revisará la evidencia para determinar si en este indicador, al Instituto le corresponde 2, 3, 4 o 5 puntos (según el Sistema de Puntajes Detallado – ver Anexo N°04 de la Resolución Ministerial).
3. Copia Simple de las actas de reuniones u otras evidencias escritas que indiquen quiénes participaron en la elaboración, revisión o actualización del último PEI aprobado.	En las actas u otras evidencias escritas se debe especificar: -Si están referidas a la elaboración, revisión o actualización del PEI. -En qué mes y año se llevó a cabo la elaboración, revisión o actualización del PEI. -Nombres de las personas que participaron en la elaboración, revisión o actualización del PEI y si son directores, docentes, personal administrativo o estudiantes.	

• **OBSERVACIONES ADICIONALES A TOMAR EN CUENTA POR EL INSTITUTO:**

Ninguna.





514-2015 - MINEDU

INDICADOR 2: Ejecución y seguimiento al Plan Anual de Trabajo (PAT)

- **DEFINICIÓN DEL INDICADOR:** El Instituto formula su PAT, a partir de los objetivos y prioridades del PEI, lo ejecuta y hace seguimiento del mismo.
- **INFORMACIÓN QUE DEBE COMPLETAR EL INSTITUTO :**

1. Año al que hace referencia el último PAT aprobado del Instituto (Ejemplo: 2015)	
2. Tipo y N° de Dispositivo que aprueba el PAT (Ejemplo: Resolución Directoral 2015-2)	

- **EVIDENCIAS QUE DEBE PRESENTAR EL INSTITUTO :**

Evidencia	Precisiones sobre la evidencia	¿Para qué se utilizará la evidencia?
1. Copia Simple de la Resolución Directoral de aprobación del PAT.		Se revisará la evidencia para saber si el PAT está aprobado.
2. Copia Simple del último PAT aprobado.		Se revisará la evidencia para determinar si en este indicador, al Instituto le corresponde 2 o 3 puntos.
3. Copia Simple de informes, actas u otras evidencias escritas que muestran los resultados de la ejecución del PAT en el primer semestre del 2015.	En el informe, las actas u otras evidencias escritas se debe especificar: -Qué actividades del PAT 2015 se tenían previsto llevar a cabo durante el primer semestre. -Cuáles de esas actividades se llevaron a cabo durante el primer semestre y cuáles no.	Se revisará la evidencia para determinar si en este indicador, al Instituto le corresponde 4 puntos.
4. Declaración Jurada donde se explicita que el Instituto ha evaluado la ejecución del PAT y ha planteado mejoras a partir de los resultados de la evaluación.	En la Declaración Jurada se debe especificar: -Quiénes han hecho la evaluación. -Cómo se ha llevado a cabo la evaluación. -Qué mejoras concretas se han planteado a partir de dicha evaluación. -En qué documento oficial del Instituto se ha plasmado el planteamiento de estas mejoras.	Se revisará la evidencia para determinar si en este indicador, al Instituto le corresponde 5 puntos.



• OBSERVACIONES ADICIONALES A TOMAR EN CUENTA POR EL INSTITUTO :

1. Si el Instituto no utilizara el PAT sino otro instrumento similar (POI por ejemplo), el Instituto deberá consignar la información y presentar la evidencia sobre este otro instrumento, el cual se tomará en cuenta para determinar el puntaje.



INDICADOR 3: Formación académica y experiencia laboral relevante del Director General.

- **DEFINICIÓN DEL INDICADOR:** El Director General del Instituto cumple con los requisitos establecidos en la Ley N°29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°004-2010-ED.
- **INFORMACIÓN QUE DEBE COMPLETAR EL INSTITUTO :**

HOJA DE VIDA DEL DIRECTOR GENERAL

I. Nombres y apellidos del Director General:

II. ¿Desde cuándo (mes y año) es Director General del Instituto?

III. Formación académica:

Nivel	Centro de estudios	Especialidad	Año de inicio	Año de fin	Fecha de Extensión del Título (Mes/Año)
Doctorado					
Maestría					
Licenciatura					
Bachiller					
Título Técnico					
Estudios Básicos					

IV. Estudios complementarios:

Tipo (Estudios de Especialización, Diplomados, Seminarios, Talleres, etc.)	Centro de estudios	Tema	Mes y año de inicio	Mes y año de fin	Duración (Horas)

Nota: Agregar más filas si fuese necesario.

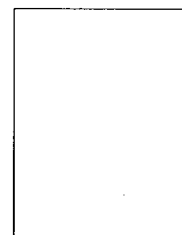


514-2015 - MINEDU

V. Experiencia laboral gerencial en Educación Superior relacionada con actividades pedagógicas:

Nombre de la Entidad o Empresa	Cargo	Descripción del trabajo realizado	Mes y año de inicio	Mes y año de fin

Nota: Agregar más filas si fuese necesario.



**Huella
Digital**

Firma del Director(a) General

• **EVIDENCIAS QUE DEBE PRESENTAR EL INSTITUTO :**

1. En el caso de los Institutos Públicos no debe presentar documentos sustentatorios pues este indicador se aplica solo para fines informativos. No obstante, deberá completar el formato antes descrito.
2. En el caso de los Institutos Privados sí se debe sustentar (con constancias, contratos o certificados) la información referida a la formación académica, estudios complementarios y experiencia laboral gerencial en Educación Superior relacionada con actividades pedagógicas del Director General.

• **OBSERVACIONES ADICIONALES A TOMAR EN CUENTA POR EL INSTITUTO :**

Ninguna

INDICADOR 4: Selección de los formadores

- **DEFINICIÓN DEL INDICADOR:** El Instituto aplica políticas y procedimientos para la selección de formadores contratados, en función al perfil que requiere la Institución.
- **INFORMACIÓN QUE DEBE COMPLETAR EL INSTITUTO :**

1. Año en que se llevó a cabo el último proceso de selección de formadores contratados.	
2. Procedimientos aplicados en el último proceso de selección de formadores contratados. (Ejemplo: revisión de CV, entrevistas, simulación de clase)	
3. ¿El Instituto cuenta con un perfil del formador, que ha sido tomado como referencia en el último proceso de selección?	(a) Sí (b) No
4. Número de docentes contratados en el último proceso de selección.	



- **EVIDENCIAS QUE DEBE PRESENTAR EL INSTITUTO :**

Evidencia	Precisiones sobre la evidencia	¿Para qué se utilizará la evidencia?
1. Copia Simple de la sección dentro del PEI o Reglamento Institucional en donde se establecen los procedimientos de selección de formadores contratados.		Se revisará la evidencia para determinar si en este indicador, al Instituto le corresponde 2 o 3 puntos.
2. Copia Simple del informe o acta de selección del último proceso de contratación de formadores.	En el informe o acta de selección se debe especificar: -Procedimientos de selección. -Resultados del proceso.	
3. Copia Simple del perfil del formador que se utilizó para el último proceso de contratación de formadores.		Se revisará la evidencia para determinar si en este indicador, al Instituto le corresponde 4 puntos.
4. Declaración Jurada donde se explicita que el Instituto ha evaluado el perfil del formador y los procedimientos de	En la Declaración Jurada se debe especificar: -Quiénes han hecho la evaluación.	Se revisará la evidencia para determinar si en este indicador, al Instituto le corresponde 5 puntos.



selección y ha planteado mejoras a partir de los resultados de la evaluación.	-Cómo se ha llevado a cabo la evaluación. -Qué mejoras concretas se han planteado a partir de dicha evaluación. -En qué documento oficial del Instituto se han plasmado el planteamiento de estas mejoras.	
---	--	--

• **OBSERVACIONES ADICIONALES A TOMAR EN CUENTA POR EL INSTITUTO :**

1. En caso sea el PEI el documento donde se establecen los procedimientos de selección de formadores contratados, el Instituto deberá presentar solo aquella sección del documento que consigna como se lleva a cabo la selección de los formadores.
2. Si el Instituto no ha contratado formadores durante el presente año, se presentará la información correspondiente al año pasado o al último año en que se contrató formadores.
3. Este indicador está referido únicamente a formadores contratados.



INDICADOR 5: Formación continúa

- **DEFINICIÓN DEL INDICADOR:** El Instituto aplica planes / programas de formación a sus formadores, a partir de un diagnóstico de necesidades de formación.

• **INFORMACIÓN QUE DEBE COMPLETAR EL INSTITUTO :**

1. ¿El Instituto cuenta con un diagnóstico de necesidades de los formadores?	(a) Sí (b) No
2. ¿El Instituto lleva o ha llevado a cabo en el 2014 o 2015 acciones de capacitación a los formadores a partir de este diagnóstico de necesidades?	(a) Sí () 2014 () 2015 (b) No
3. ¿El Instituto lleva o ha llevado a cabo en el 2014 o 2015 planes o programas de formación a partir de este diagnóstico de necesidades?	(a) Sí () 2014 () 2015 (b) No

• **EVIDENCIAS QUE DEBE PRESENTAR EL INSTITUTO :**

Evidencia	Precisiones sobre la evidencia	¿Para qué se utilizará la evidencia?
1. Copia Simple del diagnóstico de necesidades de los formadores (sea 2014 o 2015).	En los diagnósticos se debe especificar: -Instrumentos utilizados para elaborar el diagnóstico (por ejemplo supervisión en aula, cuestionario a docentes, grupos de aula). -Si el diagnóstico se aplicó o no a todos los formadores. -Qué año se elaboró. -Resultados principales del diagnóstico.	Se revisará la evidencia para determinar si en este indicador, al Instituto le corresponde 2 o 3 puntos.
2. Copia Simple de un informe de ejecución de las acciones de capacitación a formadores u otras evidencias escritas que muestren que se han llevado a cabo estas acciones, en el último año (sea 2014 o 2015).	En los informes se debe especificar: -Tipo de acciones (por ejemplo talleres de capacitación, clases demostrativas a cargo de expertos, congresos, seminarios, foros, grupos de aprendizaje entre colegas) -Temas en los que se capacitó. -Si estas acciones beneficiaron o no a todos los formadores. -Qué año se han llevado a cabo estas acciones.	Se revisará la evidencia para determinar si en este indicador, al Instituto le corresponde 4 puntos.
3. Copia Simple de un Plan o programa de formación, planificado en el último año (sea 2014 o 2015).	En los planes o programas se debe especificar: -Objetivos. -Contenidos. -Actividades, cronogramas y recursos (humanos y financieros) para llevarlos a cabo.	Se revisará la evidencia para determinar si en este indicador, al Instituto le corresponde 5 puntos.
4. Copia Simple del informe de ejecución del plan o programa de formación, planificado	En los informes se debe especificar: -Temas en los que se capacitó. -Si estos planes o programas beneficiaron o no a todos los formadores.	



en el último año (sea 2014 o 2015).

-Qué año se han llevado a cabo estos planes o programas.

• **OBSERVACIONES ADICIONALES A TOMAR EN CUENTA POR EL INSTITUTO :**

1. Este indicador está referido tanto a formadores contratados como nombrados.
2. Los informes de ejecución de acciones de capacitación, los planes o programas de formación y los informes de ejecución de estos planes o programas hacen referencia a lo que el Instituto ha llevado a cabo en el 2014 o en el 2015.
3. Si el Instituto realiza informes de ejecución por cada capacitación o formación brindada, no será necesario que presente todos estos informes, sino hasta un máximo de 5.



INDICADOR 6: Seguimiento presupuestal⁴

- **DEFINICIÓN DEL INDICADOR:** El Instituto aplica mecanismos de seguimiento a la ejecución presupuestal.

• **INFORMACIÓN QUE DEBE COMPLETAR EL INSTITUTO :**

1. ¿Cuenta el Instituto con un Comité de Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas y Empresariales?	(a) Sí (b) No
2. Tipo y N° de Dispositivo que constituye y reconoce el Comité de Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas y Empresariales (Ejemplo: Resolución Directoral 2015-3)	
3. Mecanismos de control interno referidos a la fiscalización de recursos propios, que aplica el Instituto en el 2014 o el 2015.	Indicar mecanismos y años
4. ¿En el 2014 o el 2015 el Instituto ha ejecutado o ejecuta un plan anual de gestión de recursos propios?	(a) Sí () 2014 () 2015 (b) No

• **EVIDENCIAS QUE DEBE PRESENTAR EL INSTITUTO :**

Evidencia	Precisiones sobre la evidencia	¿Para qué se utilizará la evidencia?
1. Copia Simple de la Resolución Directoral de Reconocimiento del Comité de Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas y Empresariales.		Se revisará la evidencia para determinar si en este indicador, al Instituto le corresponde 2 puntos.
2. Copia Simple de resoluciones, actas, informes, planes u otras evidencias escritas que muestren la aplicación de los mecanismos de control interno.	En las resoluciones, actas, informes, planes u otras evidencias se debe especificar: -En qué consiste el mecanismo de control. -Quién se encarga de aplicar el mecanismo. -Cada cuánto tiempo se aplica. -Resultado de la aplicación del mecanismo.	Se revisará la evidencia para determinar si en este indicador, al Instituto le corresponden 3 puntos.
3. Copia Simple del plan anual de gestión de		Se revisará la evidencia para determinar si en

⁴ Este indicador solo aplica a los Institutos Públicos.



recursos propios del año 2014 o del 2015.		este indicador, al Instituto le corresponden 4 puntos
4. Copia Simple del informe de ejecución del plan anual de gestión de recursos propios, en el primer semestre del 2015 o del año 2014.	En el informe se debe especificar: -Qué actividades del Plan se tenían previsto llevar a cabo durante el primer semestre. -Cuáles de esas actividades se llevaron a cabo durante el primer semestre y cuáles no.	
5. Declaración Jurada donde se explicita que el Instituto ha evaluado los mecanismos de control interno y la ejecución del plan anual de gestión de recursos propios y ha planteado mejoras a partir de los resultados de la evaluación.	En la Declaración Jurada se debe especificar: -Quiénes han hecho la evaluación. -Cómo se ha llevado a cabo la evaluación. -Qué mejoras concretas se han planteado a partir de dicha evaluación. -En qué documento oficial del Instituto se ha plasmado el planteamiento de estas mejoras.	Se revisará la evidencia para determinar si en este indicador, al Instituto le corresponde 5 puntos.

• **OBSERVACIONES ADICIONALES A TOMAR EN CUENTA POR EL INSTITUTO:**

1. El Comité de Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas y Empresariales es el responsable de la planificación, organización, dirección, ejecución y evaluación de las Actividades Productivas y Empresariales y la administración de los recursos propios de la Institución Educativa.
2. Los mecanismos de control interno son cualquier medio que permita el control seguimiento del uso de los recursos económicos.



INDICADOR 7: Generación de ingresos económicos⁵.

- **DEFINICIÓN DEL INDICADOR:** El Instituto aplica políticas de autogestión, que contribuyen a ampliar su presupuesto, sin desmedro de la calidad del servicio educativo brindado.
- **INFORMACIÓN QUE DEBE COMPLETAR EL INSTITUTO :**

1. ¿En el 2014 o en el 2015 el Instituto ha generado ingresos adicionales a los que provienen del cobro por procedimientos administrativos?	(a) Sí () 2014 () 2015 (b) No
---	------------------------------------

- **EVIDENCIAS QUE DEBE PRESENTAR EL INSTITUTO :**

Evidencia	Precisiones sobre la evidencia	¿Para qué se utilizará la evidencia?
1. Copia Simple de Informes o actas de generación de ingresos en el 2014 o en el 2015, adicionales a los que provienen del cobro por procedimientos administrativos.	En los informes o actas se debe especificar: -La fuente de los ingresos. -El monto de los ingresos.	Se revisará la evidencia para determinar si en este indicador, al Instituto le corresponde 2, 3 o 4 puntos.
2. Copia Simple de Contratos de alquiler, contratos de servicios, u otras evidencias escritas que muestren que el Instituto capta ingresos provenientes de recursos propios, donaciones, y/o actividades productivas y empresariales.		
3. Declaración Jurada donde se explicita que el Instituto ha evaluado los resultados de las acciones de generación de ingresos adicionales y ha planteado mejoras a partir de los resultados de la evaluación.	En la Declaración Jurada se debe especificar: -Quiénes han hecho la evaluación. -Cómo se ha llevado a cabo la evaluación. -Qué mejoras concretas se han planteado a partir de dicha evaluación. -En qué documento oficial del Instituto se ha plasmado el planteamiento de estas mejoras.	Se revisará la evidencia para determinar si en este indicador, al Instituto le corresponde 5 puntos.

⁵ Este indicador solo aplica a Institutos Públicos.



514-2015 - MINEDU

• **OBSERVACIONES ADICIONALES A TOMAR EN CUENTA POR EL INSTITUTO :**

1. "Ingresos por cobros por procedimientos administrativos" son ingresos por cobros por traslado externo de matrícula, convalidación de estudios, reserva de matrículas, licencia de estudios, reingreso, sustentación de tesis, expedición de título, expedición de certificados de estudios, u otros procedimientos administrativos.

2. Los "ingresos adicionales" a los que se refiere este indicador pueden ser:

- "Ingresos provenientes de recursos propios generados por la institución" son ingresos generados y administrados por la misma Institución Educativa por diferentes conceptos, excluyendo los provenientes del tesoro público, destinados al mejoramiento institucional del servicio educativo.

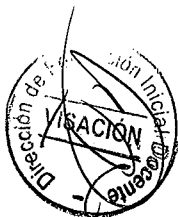
Por ejemplo alquiler de terrenos, campos deportivos, piscinas, auditorios y espacios disponibles sin afectar el normal desarrollo del servicio educativo.

- "Donaciones de personas naturales o jurídicas"

- "Ingresos provenientes de actividades productivas y empresariales" son ingresos provenientes de producción de bienes o prestación de servicios que realiza la institución educativa en concordancia con la capacidad instalada, potencial humano calificado y los ejes del desarrollo de la localidad o región en un marco de gestión empresarial.

Por ejemplo, servicios de extensión educativa relacionados con el reforzamiento pedagógico, nivelación, capacitación y actualización a estudiantes, docentes y a la comunidad en general y reconversión laboral.

3. En cualquiera de las fuentes se debe tener en cuenta que los ingresos generados deben tener como objetivo contribuir a una mejor formación profesional de los estudiantes.
4. Si el Instituto contase con diversos contratos u otras evidencias escritas que muestran que capta ingresos provenientes de recursos propios, donaciones, y actividades productivas o empresariales, no será necesario que presente todas estas evidencias, sino hasta un máximo de 5.



INDICADOR 8: Tutoría y consejería

- **DEFINICIÓN DEL INDICADOR:** El Instituto brinda a los estudiantes tutorías y consejería, durante su proceso formativo.
- **INFORMACIÓN QUE DEBE COMPLETAR EL INSTITUTO :**

1. ¿El Instituto lleva a cabo acciones de tutoría a sus estudiantes?	(a) Sí, durante toda la carrera (b) Sí, en algún momento de la carrera (c) No
2. ¿El Instituto lleva a cabo acciones de consejería a sus estudiantes?	(a) Sí, durante toda la carrera (b) Sí, en algún momento de la carrera (c) No

- **EVIDENCIAS QUE DEBE PRESENTAR EL INSTITUTO :**

Evidencia	Precisiones sobre la evidencia	¿Para qué se utilizará la evidencia?
1. Copia Simple de la Resolución Directoral o de algún documento formal que designe a un docente u otro profesional como tutor.		Se revisará la evidencia para determinar si en este indicador, al Instituto le corresponde 2 o 3 puntos.
2. Copia Simple de al menos un informe que demuestre que se ha brindado el servicio de tutoría en algún momento o durante toda la carrera.	En los informes se debe especificar: -Cuándo se llevaron a cabo las acciones de tutoría. -Quién las llevó a cabo. -Qué metodología se utilizó en las tutorías. -Cuáles fueron los principales temas tratados.	
3. Copia Simple de la Resolución Directoral o de algún documento formal que designe a un docente u otro profesional como consejero.		Se revisará la evidencia para determinar si en este indicador, al Instituto le corresponde 4 o 5 puntos.
4. Copia Simple de los registros o fichas de atención de consejerías utilizado en algún momento o durante toda la carrera.	En los registros o fichas se debe especificar: -Cuándo se llevaron a cabo las acciones de consejería. -Quién las llevó a cabo. -Qué metodología se utilizó en las consejerías. -Cuáles fueron los principales temas tratados.	

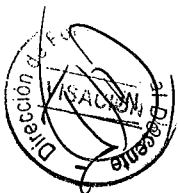




514-2015 - MINEDU

• **OBSERVACIONES ADICIONALES A TOMAR EN CUENTA POR EL INSTITUTO :**

1. Las acciones de tutoría las suele realizar el mismo docente y están dirigidas a toda el aula. En tanto, las acciones de consejería las suele realizar un profesional en psicología u otros relacionados, son individuales y están dirigidas a los alumnos que lo necesiten.
2. Si el Instituto contase con diversos informes de acciones de tutoría durante o a lo largo de la carrera no será necesario que presente todos, sino hasta un máximo de 5. Lo mismo aplica en el caso de los registros o fichas de atención de consejerías.





INDICADOR 9: Infraestructura

- **DEFINICIÓN DEL INDICADOR:** El Instituto cuenta con una infraestructura física, acorde con las normativas de la Municipalidad y Defensa Civil.

- **INFORMACIÓN QUE DEBE COMPLETAR EL INSTITUTO :**

1. ¿El Instituto cuenta con licencia municipal de funcionamiento vigente?	(a) Sí (b) No, pero está realizando las gestiones para obtenerla (c) No
2. ¿El Instituto cuenta con el Certificado o Constancia de Seguridad de Defensa Civil vigente?	(a) Sí (b) No, pero está realizando las gestiones para obtenerla (c) No

- **EVIDENCIAS QUE DEBE PRESENTAR EL INSTITUTO :**

Evidencia	Precisiones sobre la evidencia	¿Para qué se utilizará la evidencia?
1. Copia Simple de la Licencia municipal de funcionamiento. En caso el Instituto no contase con la licencia, deberá presentar copia simple de alguna evidencia escrita que demuestre que el Instituto está realizando los trámites para obtenerla.		Se revisará la evidencia para determinar sin este indicador, al Instituto le corresponde 2 o 3 puntos.
2. Copia Simple del Certificado de Seguridad de Defensa Civil vigente. En caso el Instituto no contase con el certificado, deberá presentar copia simple de alguna evidencia escrita que demuestre que el Instituto está realizando los trámites para obtenerlo.		Se revisará la evidencia para determinar sin este indicador, al Instituto le corresponde 4 o 5 puntos.

- **OBSERVACIONES ADICIONALES A TOMAR EN CUENTA POR EL INSTITUTO :**

Ninguna.

INDICADOR 10: Servicios esenciales

- **DEFINICIÓN DEL INDICADOR:** Está garantizada la operatividad permanente y racionalidad de uso de los servicios de luz, agua y desagüe en el Instituto.
- **INFORMACIÓN QUE DEBE COMPLETAR EL INSTITUTO :**

1. ¿El Instituto cuenta con servicio de luz?	(a) Sí, de manera permanente (b) Sí, solamente por horas (c) No
2. ¿El Instituto cuenta con servicio de agua?	(a) Sí, de manera permanente (b) Sí, solamente por horas (c) No
3. ¿El Instituto cuenta con servicio de desagüe?	(a) Sí (b) No
4. ¿En qué estado de conservación se encuentran las instalaciones eléctricas?	(a) En buen estado (b) Requieren mantenimiento (c) Requieren sustitución
5. ¿En qué estado de conservación se encuentran las instalaciones sanitarias?	(a) En buen estado (b) Requieren mantenimiento (c) Requieren sustitución

- **EVIDENCIAS QUE DEBE PRESENTAR EL INSTITUTO :**

Evidencia	Precisiones sobre la evidencia	¿Para qué se utilizará la evidencia?
1. Copia Simple de los recibos de pago cancelados de servicios (luz y agua) de los tres últimos meses anteriores al periodo de evaluación.		Se revisará la evidencia para determinar sin este indicador, al Instituto le corresponde 2 o 3 puntos.
2. Declaración Jurada sobre el estado de las instalaciones eléctricas y sanitarias.		
3. Fotografías (en vistas frontales y laterales) de las instalaciones eléctricas y sanitarias del Instituto.	Las fotografías deben ser captadas con alta resolución (en vistas frontales y laterales), las mismas que deberán ser remitidas de manera impresa (a color).	Se revisará la evidencia para determinar sin este indicador, al Instituto le corresponde 4 o 5 puntos.

- **OBSERVACIONES ADICIONALES A TOMAR EN CUENTA POR EL INSTITUTO :**

Ninguna.

INDICADOR 11: Mantenimiento

- **DEFINICIÓN DEL INDICADOR:** El Instituto cuenta e implementa un plan de mantenimiento preventivo y mejora de la infraestructura, mobiliario y equipos.

• **INFORMACIÓN QUE DEBE COMPLETAR EL INSTITUTO :**

1. Acciones de mantenimiento preventivo para el cuidado de la infraestructura, mobiliario y equipos llevadas a cabo por el Instituto en el último año (sea en el 2014 o en el 2015).	Detallar acciones y año
2. ¿Estas acciones forman parte de un plan o programa de mantenimiento preventivo para el cuidado de la infraestructura, mobiliario y equipos?	(a) Sí (b) No
3. ¿El Instituto ha aplicado en el último año (2014 o 2015) algún programa de mejoras para su infraestructura, mobiliario y equipos?	(a) Sí ()2014 ()2015 (b) No

• **EVIDENCIAS QUE DEBE PRESENTAR EL INSTITUTO :**

Evidencia	Precisiones sobre la evidencia	¿Para qué se utilizará la evidencia?
1. Copia Simple del Informe de acciones de mantenimiento preventivo realizadas en el último año (sea en el 2014 o en el 2015).	Este informe debe especificar: -Acciones realizadas en el último año (sea en el 2014 o en el 2015). -Acciones en ejecución.	Se revisará la evidencia para determinar sin este indicador, al Instituto le corresponde 2 o 3 puntos
2. Copia Simple del plan o programa de mantenimiento preventivo (del último año 2014 o 2015) e informes de ejecución de los mismos.		
3. Copia Simple del plan o programa de mejoras y su respectiva ejecución, durante el último año (sea en el 2014 o en el 2015).	Este informe debe especificar: -Acciones realizadas en el último año. -Acciones en ejecución.	Se revisará la evidencia para determinar sin este indicador, al Instituto le corresponde 4 puntos.
4. Declaración Jurada donde se explicita que el Instituto ha evaluado la implementación del plan de mantenimiento y del programa de mejoras.	En la Declaración Jurada se debe especificar: -Quiénes han hecho la evaluación. -Cómo se ha llevado a cabo la evaluación.	Se revisará la evidencia para determinar si en este indicador, al Instituto le corresponde 5 puntos.



514-2015 - MINEDU

	-Qué mejoras concretas se han planteado a partir de dicha evaluación. -En qué documento oficial del Instituto se han plasmado el planteamiento de estas mejoras.	
--	--	--

• **OBSERVACIONES ADICIONALES A TOMAR EN CUENTA POR EL INSTITUTO :**

Ninguna.





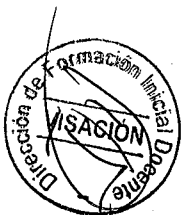
INDICADOR 12: Apoyo a la inserción laboral de los egresados

- **DEFINICIÓN DEL INDICADOR:** El Instituto fomenta y promueve el empleo de sus egresados.
- **INFORMACIÓN QUE DEBE COMPLETAR EL INSTITUTO :**

1. ¿En el 2014 o 2015 el Instituto ha brindado información relevante sobre sus egresados a diferentes colegios privados o públicos u otras instituciones educativas donde podrían emplearse?	(a) Sí ()2014 ()2015 (b) No
2. ¿En el 2014 o 2015 el Instituto ha brindado seminarios, cursos o talleres a sus egresados para ayudarlos a buscar y conseguir empleo?	(a) Sí ()2014 ()2015 (b) No
3. ¿El Instituto actualmente ofrece el servicio de bolsa de trabajo para los egresados de su institución?	(a) Sí (b) No

- **EVIDENCIAS QUE DEBE PRESENTAR EL INSTITUTO :**

Evidencia	Precisiones sobre la evidencia	¿Para qué se utilizará la evidencia?
1. Copia Simple de la relación de las instituciones educativas a quienes brinda información sobre sus egresados.	Esta evidencia debe especificar: -Nombre de la institución y dirección. -Tipo de institución (por ejemplo colegio privado, colegio público, DRE, UGEL, otros) -Si en la institución han ingresado a trabajar egresados del Instituto en el 2014 o 2015. -Si la cantidad de colegios o instituciones educativas es muy grande, solo se consignarán un máximo de 10.	Se revisará la evidencia para determinar sin este indicador, al Instituto le corresponde 2 puntos.
2. Copia Simple de informes, registros u otras evidencias escritas de los seminarios, cursos o talleres brindados a los egresados (el 2014 o 2015) para ayudarlos a buscar y conseguir empleo.	Estos informes deben especificar: -Cuándo se han llevado a cabo -Temas que se trataron en los seminarios, cursos o talleres (por ejemplo posibles centros de trabajo, condiciones de trabajo, estrategias de búsqueda de empleo)	Se revisará la evidencia para determinar sin este indicador, al Instituto le corresponde 3 puntos.
3. Datos de la Bolsa de Trabajo ubicados en la plataforma virtual del Instituto y disponible para los egresados.		Se revisará la evidencia para determinar sin este indicador, al Instituto le corresponde 4 puntos.





514-2015 - MINEDU

4. Declaración Jurada donde se explicita que el Instituto ha evaluado los resultados de los mecanismos de apoyo a la inserción y ha planteado mejoras a partir de los resultados de la evaluación.	En la Declaración Jurada se debe especificar: -Quiénes han hecho la evaluación. -Cómo se ha llevado a cabo la evaluación. -Qué mejoras concretas se han planteado a partir de dicha evaluación. -En qué documento oficial del Instituto se han plasmado el planteamiento de estas mejoras.	Se revisará la evidencia para determinar si en este indicador, al Instituto le corresponde 5 puntos.
--	--	--

• **OBSERVACIONES ADICIONALES A TOMAR EN CUENTA POR EL INSTITUTO :**

1. Los seminarios, cursos o talleres brindados para los egresados para ayudarles a buscar y conseguir empleo hacen referencia a lo que el Instituto ha llevado a cabo en el 2014 o en el 2015.
2. Si el Instituto realiza informes de ejecución por cada seminario, curso o taller brindado, no será necesario que presente todos estos informes, sino hasta un máximo de 5.



C. Formatos:

SECCION I.2 INDICADORES POR CARRERA QUE SE DESEA REVALIDAR

(EVALUACIÓN POR CARRERAS)

Nº Indicador	Nombre del indicador	¿A qué tipo de gestión del Instituto aplica?
13	Pertinencia de la oferta académica	Públicos y Privados
14	Perfil del egresado	Públicos y Privados
15	Currículo	Públicos y Privados
16	Coherencia de los sílabos con el currículo	Públicos y Privados
17	Formación académica y experiencia laboral relevante de los docentes contratados	Públicos y Privados
18	Prácticas pre profesionales	Públicos y Privados
19	Mobiliario	Públicos y Privados





INDICADOR 13: Pertinencia de la oferta académica

- **DEFINICIÓN DEL INDICADOR:** El Instituto cuenta con un estudio de la demanda del mercado laboral, que sustenta su oferta académica.
- **INFORMACIÓN QUE DEBE COMPLETAR EL INSTITUTO :**

1. ¿El Instituto cuenta o tiene acceso a algún estudio de demanda laboral (realizado por el MINEDU, DRE, o a iniciativa de alguna otra institución) que sustente su oferta académica?	(a) Sí (especificar nombre del estudio, quien lo realizó, y qué año) (b) No
2. ¿El Instituto ha realizado o ha encargado a un tercero la realización de un estudio de demanda laboral que sustente su oferta académica?	(a) Sí (especificar nombre del estudio, quien lo realizó, y qué año) (b) No

- **EVIDENCIAS QUE DEBE PRESENTAR EL INSTITUTO :**

Evidencia	Precisiones sobre la evidencia	¿Para qué se utilizará la evidencia?
1. Página web o link del estudio (cuando ha sido elaborado por terceros y está disponible en la web).	El Instituto debe enviar el estudio o el link donde se pueda descargar el estudio, en caso que estuviera en la web.	Se revisará la evidencia para determinar si en este indicador, al Instituto le corresponde 2 puntos.
2. Copia simple del Estudio sobre demanda laboral realizado por el Instituto o por un tercero por encargo del Instituto.	El Instituto debe enviar el estudio por medio físico o digital; o bastaría con que mencione el link donde se pueda descargar el estudio, en caso que estuviera en la web.	Se revisará la evidencia para determinar si en este indicador, al Instituto le corresponde 3, 4 o 5 puntos.

- **OBSERVACIONES ADICIONALES A TOMAR EN CUENTA POR EL INSTITUTO :**

Ninguna.

INDICADOR 14: Perfil del egresado

- **DEFINICIÓN DEL INDICADOR:** El Instituto cuenta con un perfil del egresado contextualizado, de acuerdo con el PEI, su misión, visión, valores y objetivos estratégicos institucionales, que contiene los desempeños en las dimensiones personal, profesional y socio comunitaria.
- **INFORMACIÓN QUE DEBE COMPLETAR EL INSTITUTO :**

1. ¿El Instituto cuenta con un perfil del egresado contextualizado para la carrera a revalidar?	(a) Sí (b) No
2. ¿En qué año se elaboró la última versión de este perfil del egresado contextualizado?	

- **EVIDENCIAS QUE DEBE PRESENTAR EL INSTITUTO :**

Evidencia	Precisiones sobre la evidencia	¿Para qué se utilizará la evidencia?
1. Copia Simple del Perfil profesional del egresado contextualizado por carrera a revalidar.		Se revisará la evidencia para determinar si en este indicador, al Instituto le corresponden 2, 3 o 4 puntos.
2. Declaración Jurada donde se explicita que el Instituto ha evaluado el perfil del egresado de la carrera y ha planteado mejoras a partir de los resultados de la evaluación.	En la Declaración Jurada se debe especificar: -Quiénes han hecho la evaluación. -Cómo se ha llevado a cabo la evaluación. -Qué mejoras concretas se han planteado a partir de dicha evaluación. -En qué documento oficial del Instituto se ha plasmado el planteamiento de estas mejoras.	Se revisará la evidencia para determinar si en este indicador, al Instituto le corresponde 5 puntos.

- **OBSERVACIONES ADICIONALES A TOMAR EN CUENTA POR EL INSTITUTO :**

Ninguna.

INDICADOR 15: Currículo

- **DEFINICIÓN DEL INDICADOR:** El currículo es coherente con el perfil del egresado, está orientado a la formación en competencias integrales, y está alineado a las necesidades locales y regionales, y a las principales tendencias pedagógicas actuales planteadas por el sector.
- **INFORMACIÓN QUE DEBE COMPLETAR EL INSTITUTO:**

1. ¿El Instituto cuenta con un currículo para la carrera?	(a) Sí (b) No
2. ¿En qué año se actualizó por última vez este currículo?	

- **EVIDENCIAS QUE DEBE PRESENTAR EL INSTITUTO**

Evidencia	Precisiones sobre la evidencia	¿Para qué se utilizará la evidencia?
1. Copia Simple del Proyecto Curricular Institucional (actualizado y contextualizado) por carrera a revalidar.		Se revisará la evidencia para determinar si en este indicador, al Instituto le corresponden 2, 3, 4 o 5 puntos.

- **OBSERVACIONES ADICIONALES A TOMAR EN CUENTA POR EL INSTITUTO:**

Ninguna.

INDICADOR 16: Coherencia de los sílabos con el currículo

- **DEFINICIÓN DEL INDICADOR:** Existe coherencia entre la Propuesta Curricular Institucional y los sílabos aprobados y su correspondiente evaluación.
- **INFORMACIÓN QUE DEBE COMPLETAR EL INSTITUTO:**

1. ¿El Instituto cuenta con sílabos para la carrera a revalidar?	(a) Sí (b) No
2. ¿En qué año se actualizaron por última vez los sílabos?	

- **EVIDENCIAS QUE DEBE PRESENTAR EL INSTITUTO:**

Evidencia	Precisiones sobre la evidencia	¿Para qué se utilizará la evidencia?
1. Copia Simple de un sílabo vigente por carrera a revalidar.	El Instituto escogerá el sílabo que presentará como evidencia.	Se revisará la evidencia para determinar si en este indicador, al Instituto le corresponde 2, 3 o 4 puntos.
2. Copia Simple de una sesión de aprendizaje del sílabo (por carrera a revalidar) que presente el Instituto.	El Instituto escogerá la sesión de aprendizaje que presentará como evidencia pero tiene que pertenecer al sílabo presentado.	
3. Declaración Jurada donde se explicita que el Instituto ha evaluado los resultados de la aplicación de los sílabos y ha planteado mejoras a partir de los resultados de la evaluación.	En la Declaración Jurada se debe especificar: -Quiénes han hecho la evaluación. -Cómo se ha llevado a cabo la evaluación. -Qué mejoras concretas se han planteado a partir de dicha evaluación. -En qué documento oficial del Instituto se ha plasmado el planteamiento de estas mejoras.	Se revisará la evidencia para determinar si en este indicador, al Instituto le corresponde 5 puntos.

- **OBSERVACIONES ADICIONALES A TOMAR EN CUENTA POR EL INSTITUTO :**

1. El Instituto decidirá que sílabo presentará como evidencia, así como qué sesión de aprendizaje de dicho sílabo presentará.

INDICADOR 17: Formación académica y experiencia laboral relevante de los docentes contratados

- DEFINICIÓN DEL INDICADOR:** Los docentes contratados cumplen con los requisitos establecidos en la Ley N°29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°004-2010-ED

INFORMACIÓN QUE DEBE COMPLETAR EL INSTITUTO :

1. Número de docentes contratados que enseñan en la carrera a revalidar



HOJA DE VIDA DEL DOCENTE CONTRATADO

I. Nombres y apellidos del docente:

II. ¿Desde cuándo (mes y año) es docente del Instituto?

III. Formación académica:

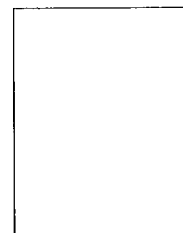
Nivel	Centro de estudios	Especialidad	Año de inicio	Año de fin	Fecha de Extensión del Título (Mes/Año)
Doctorado					
Maestría					
Licenciatura					
Bachiller					
Título Técnico					
Estudios Básicos					

IV. Estudios complementarios:

Tipo (Estudios de Especialización, Diplomados, Seminarios, Talleres, etc.)	Centro de estudios	Tema	Mes y año de inicio	Mes y año de fin	Duración (Horas)

V. Experiencia profesional en el área o especialidad en la que enseña:

Nombre de la Entidad o Empresa	Cargo	Descripción del trabajo realizado	Mes y año de inicio	Mes y año de fin



Huella Digital



Firma del Docente Contratado

• **EVIDENCIAS QUE DEBE PRESENTAR EL INSTITUTO :**

1. Constancias, contratos o certificados que sustenten la información referida a la formación académica, estudios complementarios y experiencia profesional en el área o especialidad en la que enseñan.

• **OBSERVACIONES ADICIONALES A TOMAR EN CUENTA POR EL INSTITUTO :**

1. La información sobre la hoja de vida del docente y sus respectivos sustentos se debe presentar para cada uno de los docentes contratados que enseñan en la carrera a revalidar.

INDICADOR 18: Prácticas pre profesionales

- **DEFINICIÓN DEL INDICADOR:** El Instituto Público y Privado cuenta con convenios y políticas institucionales que facilitan la realización de prácticas pre profesionales de estudiantes en instituciones y otras organizaciones, relacionadas con su especialidad.
- **INFORMACIÓN QUE DEBE COMPLETAR EL INSTITUTO :**

1. ¿El Instituto cuenta con lineamientos, orientaciones o políticas para facilitar el desarrollo de las prácticas pre profesionales de sus estudiantes?	(a) Sí (b) No
2. ¿El Instituto tiene firmados convenios vigentes de prácticas pre profesionales con instituciones?	(a) Sí (especificar el nombre de estas instituciones) (b) No
3. ¿El Instituto ha realizado monitoreo del desempeño de sus practicantes en el último año (sea en el 2014 o en el 2015)?	(a) Sí ()2014 ()2015 (b) No
4. ¿El Instituto ha realizado seguimiento a los docentes responsables del monitoreo del desempeño de sus practicantes en el último año (sea en el 2014 o en el 2015)?	(a) Sí ()2014 ()2015 (b) No

- **EVIDENCIAS QUE DEBE PRESENTAR EL INSTITUTO :**

Evidencia	Precisiones sobre la evidencia	¿Para qué se utilizará la evidencia?
1. Copia Simple del Reglamento de Práctica u otro documento formal que contenga los lineamientos, orientaciones o políticas institucionales para facilitar el desarrollo de las prácticas.		Se revisará la evidencia para determinar si en este indicador, al Instituto le corresponde 2 puntos.
2. Copia Simple de al menos un Convenio de prácticas pre profesionales vigente y firmado con instituciones educativas públicas o privadas.	El Instituto presentará hasta un máximo de 5 convenios firmados, con instituciones diferentes.	Se revisará la evidencia para determinar si en este indicador, al Instituto le corresponde 3 puntos.
3. Copia Simple de al menos un informe de monitoreo del desempeño de practicantes del último año (sea del 2014 o del 2015).	En los informes se debe especificar: -En qué empresa se llevó a cabo el monitoreo y a cuántos practicantes.	Se revisará la evidencia para determinar si en este indicador, al Instituto le



514-2015 -MINEDU

	-Cuándo se hizo el monitoreo. -Cómo se hizo el monitoreo.	corresponde 4 puntos.
4. Copia Simple de al menos un informe de seguimiento a los docentes responsables del monitoreo del desempeño de los practicantes, del último año (sea del 2014 o del 2015).	En los informes se debe especificar: -A cuántos docentes se les hizo el seguimiento. -Cuándo se hizo el seguimiento. -Cómo se hizo el seguimiento.	Se revisará la evidencia para determinar si en este indicador, al Instituto le corresponde 5 puntos.



• **OBSERVACIONES ADICIONALES A TOMAR EN CUENTA POR EL INSTITUTO:**

1. Los Institutos firman convenios de prácticas pre profesionales con la DRE, UGEL, instituciones educativas, ONG, empresas privadas, entre otros.
2. Las acciones de monitoreo al desempeño de practicantes puede implicar visitas a los lugares donde hacen prácticas, entrevistas con los directores o docentes de aula, entrevistas con los practicantes, entre otras.





INDICADOR 19: Mobiliario

- **DEFINICIÓN DEL INDICADOR:** El Instituto cuenta con aulas, laboratorios, talleres, biblioteca y otras instalaciones en buen estado y con mobiliario en cantidad suficiente.
- **INFORMACIÓN QUE DEBE COMPLETAR EL INSTITUTO :**

Completar la siguiente información a manera de **DECLARACIÓN JURADA**

1. Número de estudiantes de la carrera a revalidar en el 2015	
2. Número de aulas	
3. Número de laboratorios	
4. Número de salas de cómputo	
5. Número de bibliotecas	
6. Número de zonas de recreación / deporte	

Nota 1. El número de estudiantes es la suma de los estudiantes de los diferentes semestres de la carrera matriculados en el primer semestre del 2015.

Nota 2. El número de aulas, laboratorios, salas de cómputo, bibliotecas, zonas de recreación /deporte se refieren a aquellos ambientes que utilizan los estudiantes de la carrera. De contar con mayores ambientes, se podrán agregar más filas.

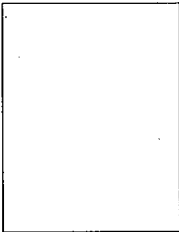
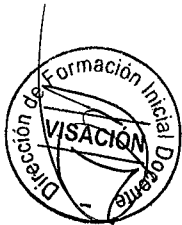
Ambiente	Tamaño del ambiente (en m2)	Capacidad máxima de estudiantes en el ambiente	Estado de conservación
Aula 1			(a) En buen estado (b) Requieren mantenimiento (c) Requieren sustitución o rehabilitación
Aula 2			(a) En buen estado (b) Requieren mantenimiento (c) Requieren sustitución o rehabilitación
Laboratorio 1			(a) En buen estado (b) Requieren mantenimiento (c) Requieren sustitución o rehabilitación
Laboratorio 2			(a) En buen estado (b) Requieren mantenimiento (c) Requieren sustitución o rehabilitación
Sala de cómputo 1			(a) En buen estado (b) Requieren mantenimiento (c) Requieren sustitución o rehabilitación
Sala de cómputo 2			(a) En buen estado (b) Requieren mantenimiento (c) Requieren sustitución o rehabilitación
Biblioteca 1			(a) En buen estado (b) Requieren mantenimiento (c) Requieren sustitución o rehabilitación
Biblioteca 2			(a) En buen estado (b) Requieren mantenimiento

			(c) Requieren sustitución o rehabilitación
Zona de recreación / deporte 1			(a) En buen estado (b) Requieren mantenimiento (c) Requieren sustitución o rehabilitación
Zona de recreación / deporte 2			(a) En buen estado (b) Requieren mantenimiento (c) Requieren sustitución o rehabilitación

Nota 1. Si hay más ambientes añadir más filas.

N° aula	N° carpetas para estudiantes	Estado de conservación de las carpetas	N° sillas para estudiantes	Estado de conservación de las sillas	N° pizarras	Estado de conservación de las pizarras
Aula 1		(a) En buen estado (b) Requieren mantenimiento (c) Requieren reposición		(a) En buen estado (b) Requieren mantenimiento (c) Requieren reposición		(a) En buen estado (b) Requieren mantenimiento (c) Requieren reposición o mejora
Aula 2		(a) En buen estado (b) Requieren mantenimiento (c) Requieren reposición		(a) En buen estado (b) Requieren mantenimiento (c) Requieren reposición		(a) En buen estado (b) Requieren mantenimiento (c) Requieren reposición o mejora

Nota 1. Si no todas las carpetas o las sillas se encuentran en el mismo estado, se deberá marcar la opción que refleje el estado de la mayoría de carpetas o sillas.



Huella Digital

Firma del Director(a) General

• **EVIDENCIAS QUE DEBE PRESENTAR EL INSTITUTO :**

Evidencia	Precisiones sobre la evidencia	¿Para qué se utilizará la evidencia?
1. Plano de distribución del Instituto	Los planos deben ser en escala 1/100, de tamaño A3 (impreso a color), en donde se debe especificar el tamaño de cada uno de los ambientes.	Se revisará la evidencia para determinar sin este indicador, al Instituto le corresponde 2 puntos.
2. Fotografías (en vistas frontales y laterales) de cada uno de los ambientes consignados por el Instituto	02 fotografías (01 en vista frontal otra en vista lateral) por ambiente. Las fotografías deben ser captadas en alta resolución y presentarse impresas a color.	Se revisará la evidencia para determinar sin este indicador, al Instituto le corresponde 3 puntos.
3. Fotografías (en vistas frontales y laterales) de las sillas, carpetas y pizarras de cada una de las aulas	02 fotografías (01 en vista frontal otra en vista lateral) por ambiente. Las fotografías deben ser captadas en alta resolución y presentarse impresas a color.	Se revisará la evidencia para determinar sin este indicador, al Instituto le corresponde 4 o 5 puntos.



• **OBSERVACIONES ADICIONALES A TOMAR EN CUENTA POR EL INSTITUTO:**

1. Las definiciones para cada una de las opciones disponibles para evaluar el “estado de conservación” son las siguientes:



- “Rehabilitación”, es el proceso que comprende los trabajos necesarios para que una edificación recupere las mismas o tenga mejores condiciones de resistencia o funcionamiento que las que tenía en el diseño de origen, de acuerdo a los indicadores de la norma.
- “Sustitución”, cuando la edificación presenta nivel de daño grave (fractura y dislocación) la estructura ha colapsado total o en un porcentaje mayor a 50%, en cuyo caso es necesario demoler.
- “Mantenimiento”, es la actividad que conlleva a un conjunto de acciones dirigidas a reponer los elementos y partes de una edificación dañados por su uso, asegurando que esta se encuentre siempre en buen estado, previendo que el bien no deje de operar, corrigiendo lo dañado y retrasando en la mayor medida posible su envejecimiento natural, para que este siga funcionando adecuadamente durante toda su vida útil.



514-2015-MINEDU

D. Formatos:

SECCION I.3 INFORMACIÓN ADICIONAL SOLICITADA AL INSTITUTO

(INDICADORES CON FINES INFORMATIVOS)

	Tipo de información	¿A qué tipo de gestión del Instituto aplica?
A	Cantidad de ingresantes	Públicos y Privados
B	Cantidad de egresados y titulados	Públicos y Privados
C	Organización y recursos para la investigación.	Públicos y Privados



E. INFORMACIÓN ADICIONAL *(Indicadores con fines informativos)*

- Cantidad de ingresantes

Nombre de la carrera a revalidar:

	2011	2012	2013	2014	2015
Meta establecida por MINEDU					
Cantidad de postulantes					
Cantidad de ingresantes					
Cantidad de matriculados					



Nombre de la carrera a revalidar:

	2011	2012	2013	2014	2015
Meta establecida por MINEDU					
Cantidad de postulantes					
Cantidad de ingresantes					
Cantidad de matriculados					



Nombre de la carrera a revalidar:

	2011	2012	2013	2014	2015
Meta establecida por MINEDU					
Cantidad de postulantes					
Cantidad de ingresantes					
Cantidad de matriculados					

OBSERVACIONES ADICIONALES A TOMAR EN CUENTA POR EL INSTITUTO:

1. La información solicitada se presenta por cada carrera. En tal sentido, el Instituto puede añadir o eliminar más cuadros.

• Cantidad de egresados y titulados

Nombre de la carrera a revalidar:	
-----------------------------------	--

	2011	2012	2013	2014	2015
Cantidad de egresados					
Cantidad de titulados					

Nota 1. La cantidad de titulados hace referencia a cuántos de los egresados del año "X" se titularon, independientemente si esta titulación la consiguieron en el mismo año "X" o en años posteriores.

Nombre de la carrera a revalidar:	
-----------------------------------	--

	2011	2012	2013	2014	2015
Cantidad de egresados					
Cantidad de titulados					

Nota 1. La cantidad de titulados hace referencia a cuántos de los egresados del año "X" se titularon, independientemente si esta titulación la consiguieron en el mismo año "X" o en años posteriores.

Nombre de la carrera a revalidar:	
-----------------------------------	--

	2011	2012	2013	2014	2015
Cantidad de egresados					
Cantidad de titulados					

Nota 1. La cantidad de titulados hace referencia a cuántos de los egresados del año "X" se titularon, independientemente si esta titulación la consiguieron en el mismo año "X" o en años posteriores.

OBSERVACIONES ADICIONALES A TOMAR EN CUENTA POR EL INSTITUTO:

1. La información solicitada se presenta por cada carrera. En tal sentido, el Instituto puede añadir o eliminar más cuadros.



514-2015-MINEDU

• Organización y recursos para la investigación

1. ¿Los docentes del Instituto apoyan a los estudiantes en sus investigaciones para efectos de la titulación?	(a) Sí (b) No
2. ¿Los docentes del Instituto realizan investigaciones profesionales?	(a) Sí (especificar los temas) (b) No
3. ¿El Instituto cuenta con un área de investigación dentro de su estructura organizacional?	(a) Sí (b) No
4. ¿El área de investigación tiene un responsable a cargo y cuenta con documentos internos que regulan sus políticas, procedimientos y funciones?	(a) Sí (b) No
5. ¿El área tienen identificadas las líneas prioritarias, temas o proyectos de investigación?	(a) Sí (especificar las líneas, temas o proyectos) (b) No
6. ¿El área cuenta con recursos económicos y ambientes físicos para la ejecución de los proyectos de investigación.	(a) Sí (b) No



F. MODELOS DE SOLICITUD

Modelo 1a.

Lima,

Señores

DIRECCIÓN DE FORMACIÓN INICIAL DOCENTE

Dirección General de Desarrollo Docente

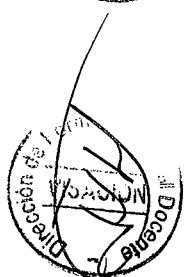
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Calle del Comercio 193, San Borja, Lima

Presente.-

Asunto: Solicitud de Renovación de Autorización de Funcionamiento Institucional y de Carreras Profesionales

Me es grato dirigirme a Usted, con la finalidad de entregar a su Despacho la solicitud mencionada en el asunto de la referencia.



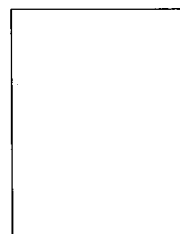
Nombre del Instituto	
Tipo de gestión del Instituto	(a) Público (b) Privado
Código modular del Instituto	
Dirección del Instituto	
Distrito del Instituto	
Provincia del Instituto	
Región del Instituto	
Teléfono del Instituto	
Correo electrónico del Instituto	
Número de folios que contiene la caja	
Carrera profesional 1	
Carrera profesional 2	
Carrera profesional 3	

Nota. Si el Instituto presenta información sobre más de 3 carreras añadir líneas y si presenta información sobre menos de 3 carreras, eliminarlas.

Asimismo autorizo que, los actos que se emitan en el procedimiento de Revalidación me sean notificados en la dirección de correo electrónico consignada en el presente formulario y Declaro Bajo Juramento que, me comprometo y me hago responsable de la revisión diaria de la referida casilla electrónica, entendiendo que toda comunicación remitida a través de ella se entiende notificada el mismo día de su envío.

Sin otro particular, quedo de ustedes.

Atentamente,



Firma del Director General

Nombre del Director(a) del Instituto:

DNI:

Sello de la Institución

Celular Personal:

Correo Electrónico Personal:

Modelo 1b.

Lima,

Señores

DIRECCIÓN DE FORMACIÓN INICIAL DOCENTE

Dirección General de Desarrollo Docente

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

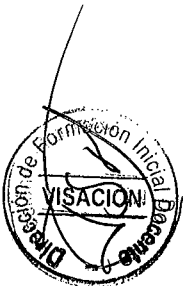
Calle del Comercio 193, San Borja, Lima

Presente.-

Asunto:

Solicitud de Renovación de Autorización de Funcionamiento Institucional y de Carreras Profesionales

Me es grato dirigirme a Usted, con la finalidad de entregar a su Despacho la solicitud mencionada en el asunto de la referencia.



Nombre del Instituto	
Código modular del Instituto	
Región del Instituto	
Nombre del propietario y/o promotor	
Razón Social	
RUC	
Número de Resolución de autorización de funcionamiento del Instituto (adjuntar copia)	
Número de Resolución de adecuación (adjuntar copia)	

¿Entrega información sobre el indicador	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Sí												
No												
No aplica												

Sin otro particular, quedo de ustedes.

Atentamente,

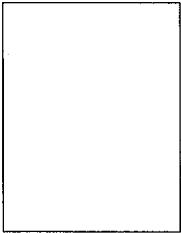
Firma del Director General

Nombre del Director(a) del Instituto:

DNI:

Celular Personal:

Correo Electrónico Personal:



Sello de la Institución



514-2015-MINEDU

Modelo 1c.

Lima,

Señores

DIRECCIÓN DE FORMACIÓN INICIAL DOCENTE

Dirección General de Desarrollo Docente

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Calle del Comercio 193, San Borja, Lima

Presente.-

Asunto: Solicitud de Renovación de Autorización de Funcionamiento Institucional y de Carreras Profesionales

Me es grato dirigirme a Usted, con la finalidad de entregar a su Despacho la solicitud mencionada en el asunto de la referencia.

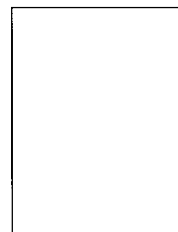


Nombre del Instituto	
Código modular del Instituto	
Región del Instituto	
Nombre de la carrera profesional	
Número de Resolución de autorización de la carrera profesional (adjuntar copia)	

¿Entrega información sobre el indicador	13	14	15	16	17	18	19
Sí							
No							

Sin otro particular, quedo de ustedes.

Atentamente,



Sello de la Institución

Firma del Director General

Nombre del Director(a) del Instituto:

DNI:

Celular Personal:

Correo Electrónico Personal:



514-2015-MINEDU

Modelo 1d

Lima,

Señores

DIRECCIÓN DE FORMACIÓN INICIAL DOCENTE

Dirección General de Desarrollo Docente

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Calle del Comercio 193, San Borja, Lima

Presente.-

Asunto: Solicitud de Renovación de Autorización de Funcionamiento Institucional y de Carreras Profesionales

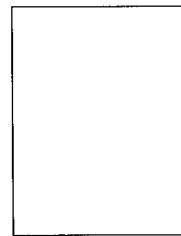
Me es grato dirigirme a Usted, con la finalidad de entregar a su Despacho la solicitud mencionada en el asunto de la referencia.

Nombre del Instituto	
Código modular del Instituto	
Región del Instituto	

¿Entrega información sobre cantidad de ingresantes?	(a) Sí (b) No
¿Entrega información sobre cantidad de egresados y titulados?	(a) Sí (b) No
¿Entrega información sobre organización y recursos para la investigación?	(a) Sí (b) No

Sin otro particular, quedo de ustedes.

Atentamente,



Sello de la Institución

Firma

Nombre del Director(a) del Instituto:

DNI:

Celular Personal:

Correo Electrónico Personal:

ANEXO N°04 SISTEMA DE PUNTAJES DETALLADO DEL PROCEDIMIENTO DE REVALIDACIÓN DE INSTITUTOS
DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICOS

• INDICADORES CON FINES DE EVALUACIÓN Y POR INSTITUTO (Evaluación Institucional)

N°	Indicador	Puntaje Mínimo		Puntaje Máximo		Puntaje Requerido*			
		Público	Privado	Público	Privado	Público	Privado	VRAEM, Frontera y Rural (Público)	VRAEM, Frontera y Rural (Privado)
1	Formulación del Proyecto Educativo Institucional	1	1	5	5	3	3	3	3
2	Ejecución y seguimiento al Plan Anual de Trabajo	1	1	5	5	3	3	3	3
3	Formación académica y experiencia laboral relevante del Director General	Informativo	1	Informativo	5	Informativo	2	Informativo	1
4	Selección de los formadores	1	1	5	5	3	3	2	2
5	Formación continua	1	1	5	5	3	4	2	3
6	Seguimiento presupuestal	1	No aplica	5	No aplica	2	No aplica	2	No aplica
7	Generación de ingresos económicos	1	No aplica	5	No aplica	2	No aplica	1	No aplica
8	Tutoría y consejería	1	1	5	5	2	2	2	2
9	Infraestructura	1	1	5	5	2	3	2	2
10	Servicios esenciales	1	1	5	5	4	4	3	3
11	Mantenimiento	1	1	5	5	3	3	2	2
12	Apoyo a la inserción laboral de los egresados	1	1	5	5	3	3	2	2
SUB TOTAL 01		11	10	55	50	30	30	24	23

* Puntaje Requerido para la aprobación del indicador.



ANEXO N°04 SISTEMA DE PUNTAJES DETALLADO SISTEMA DE PUNTAJES DEL PROCEDIMIENTO DE REVALIDACIÓN DE INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICOS

• INDICADORES CON FINES DE EVALUACIÓN Y POR CARRERA (Evaluación por Carrera)

N°	Indicador	Puntaje Mínimo		Puntaje Máximo		Puntaje Requerido*		
		Público	Privado	Público	Privado	Público	Privado	VRAEM, Frontera y Rural (Privado)
13	Pertinencia de la oferta académica	1	1	5	5	2	2	2
14	Perfil del egresado	1	1	5	5	3	3	3
15	Curriculo	1	1	5	5	3	3	3
16	Coherencia de los sílabos con el currículo	1	1	5	5	3	3	3
17	Formación académica y experiencia laboral relevante de los docentes contratados	1	1	5	5	3	2	1
18	Prácticas pre profesionales	1	1	5	5	3	3	2
19	Mobiliario	1	1	5	5	3	3	2
SUB TOTAL 02		7	7	35	35	20	19	16

* Puntaje Requerido para la aprobación del indicador.

PUNTUACIÓN GENERAL (POR INSTITUTO Y POR CARRERA)

Tipo	N° de Indicadores	Puntaje Mínimo		Puntaje Máximo		Puntaje Requerido*		
		Público	Privado	Público	Privado	Público	Privado	VRAEM, Frontera y Rural (Privado)
Instituto	12	11	10	55	50	30	30	23
Carrera	7	7	7	35	35	20	19	16
Total	19	18	17	90	85	50	49	39

